

DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52720

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN de 29 de noviembre de 2019 por la que se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en determinadas unidades de competencia del Catálogo nacional de cualificaciones profesionales (código de procedimiento ED517B).

La Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, establece en el artículo 3.5 que uno de los fines del Sistema nacional de cualificaciones y formación profesional es evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional, cualquiera que sea su forma de adquisición y, en su artículo 4, establece que uno de sus instrumentos es el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

La misma ley, en su artículo 8, apartado 2, establece que la evaluación y la acreditación de la competencia profesional adquirida a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación se debe desarrollar siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, la objetividad y el rigor técnico de la evaluación, y que tendrá como referente el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales; y en su apartado 3 recoge la posibilidad de realizar acreditaciones parciales acumulables.

El Real decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, define en su artículo 5, apartado b), la unidad de competencia como el agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial, a los efectos previstos en el artículo 8.3 de la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece como uno de sus principios generales la concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrollará a lo largo de toda la vida. En su artículo 66.4, referido a la educación para las personas adultas, determina como uno de sus objetivos el de conectar las vías de aprendizaje (enseñanza reglada y no reglada, o a través de la experiencia laboral) y el de adoptar las medidas para la convalidación de estos aprendizajes.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52721

El Real decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE de 25 de agosto), de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, viene a desarrollar lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, estableciendo el procedimiento y los requisitos para la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como sus efectos.

Para la implantación del procedimiento en Galicia, el Decreto 138/2018, de 8 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, atribuye a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa las competencias para la promoción y el desarrollo del reconocimiento de competencias profesionales en las diferentes familias profesionales que componen el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales. Asimismo, indica que será la Subdirección General de Formación Profesional a la que corresponde la organización y la coordinación del sistema de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales.

El Decreto 114/2010, de 1 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo de Galicia, determina en su artículo 20.2 que las ofertas flexibles para atender las necesidades de cualificación de colectivos específicos podrán realizarse en los regímenes y en las modalidades que la consellería con competencias en materia de educación determine, así como a través del proceso de evaluación, reconocimiento y acreditación de competencias. Asimismo, en el artículo 52 se recogen las convalidaciones de módulos profesionales por la acreditación de unidades de competencia del Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, indicando que quien tenga acreditada una unidad de competencia que forme parte del Catálogo nacional de cualificaciones profesionales tendrá convalidados los módulos profesionales correspondientes, según se determine en la norma que establezca cada título y se recoja en la norma por la que se establezca el currículo correspondiente. Por su parte, el artículo 58.1 dice que quien no superara en su totalidad las enseñanzas de cada uno de los ciclos formativos tendrá derecho a que se le expida un certificado académico de los módulos profesionales superados, lo cual tendrá, además de los efectos académicos, efectos de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema nacional de cualificaciones y formación profesional.

La redacción dada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre), añade un nuevo apartado al artículo 39 de la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio; que introduce dentro del sistema educativo los ciclos de formación profesional básica, estableciendo que estarán referidos, al igual que los ciclos formativos de grado medio y superior, al Catálogo nacional de cualificaciones profesionales.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52722

La misma ley orgánica da una nueva redacción al artículo 44 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de la educación, estableciendo que «Las personas mayores de 22 años que tengan acreditadas las unidades de competencia incluidas en un título profesional básico, bien a través de certificados de profesionalidad de nivel 1 o por el procedimiento de evaluación y acreditación establecido, recibirán de las administraciones educativas el título profesional básico», lo que conduce al reconocimiento de las cualificaciones de nivel 1 en los títulos de formación profesional básica.

El Consejo Gallego de Formación Profesional tiene como una de sus funciones emitir informe sobre los planes y las acciones que se encaminen al reconocimiento y a la evaluación de la competencia de la población activa y colaborar en la implantación del dispositivo de reconocimiento y evaluación, según lo dispuesto en el artículo 1, punto k), del Decreto 214/2003, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto 110/1999, de 8 de abril, por el que se crea y regula el Consejo Gallego de Formación Profesional.

El artículo 5 del Decreto 266/2007, de 28 de diciembre (DOG de 28 de enero de 2008), por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Galicia, establece entre sus fines la contribución a la evaluación y a la acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación en el marco del Sistema nacional de las cualificaciones y de la formación profesional, promoviendo así la valoración social del trabajo. La Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional dispone de una red de centros integrados donde se lleva a cabo el desarrollo del procedimiento de acreditación de competencias.

El Decreto 77/2011, de 7 de abril (DOG de 10 de mayo), por el que se establece el Reglamento orgánico de los centros integrados de formación profesional, competencia de la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional, contempla en su estructura organizativa, dentro del área de calidad, el departamento de acreditación y pruebas, atribuyéndole funciones organizativas y de coordinación y supervisión del procedimiento para el reconocimiento, la evaluación, la acreditación y la certificación de la competencia profesional.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normativas que regulan los sectores en que se desarrollan las familias profesionales objeto de esta convocatoria, correspondientes a títulos de formación profesional implantados en Galicia, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real decreto 1224/2009, y ante la importante demanda detectada, esta consellería procede a realizar esta convocatoria para unidades de competencia de las familias profesionales de Administración y Gestión, Agraria, Comercio y







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52723

Marketing, Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Fabricación Mecánica, Hostelería y Turismo, Imagen Personal, Imagen y Sonido, Industrias Alimentarias, Informática y Comunicaciones, Instalación y Mantenimiento, Madera, Mueble y Corcho, Química, Sanidad, Servicios Socioculturales y a la Comunidad y Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

Por todo esto, la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 138/2018, de 8 de noviembre, por el que se establece su estructura orgánica,

DISPONE:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta orden es realizar la convocatoria y establecer el procedimiento para la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (código de procedimiento ED517B), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, al amparo del Real decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, mediante la acreditación de unidades de competencia del Catálogo nacional de cualificaciones profesionales.

Artículo 2. Estructura organizativa

La Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa será la encargada de la organización y del desarrollo del proceso de acreditación de competencias adquiridas por la experiencia laboral y por vías no formales de formación, a través de la Subdirección General de Formación Profesional.

Artículo 3. Lugar de realización (sedes)

El desarrollo del proceso tendrá lugar en los centros integrados de formación profesional (CIFP) recogidos en el anexo II de esta orden.

Artículo 4. Convocatoria del procedimiento

1. Las unidades de competencia y el número de plazas objeto de esta convocatoria, así como su relación con los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad, son las recogidas en el anexo I de esta orden.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

- 2. La convocatoria será publicada íntegramente en el *Diario Oficial de Galicia*, y un extracto en el BOE.
 - Artículo 5. Comisión coordinadora del procedimiento de acreditación de competencias
- 1. Con sede en la Subdirección General de Formación Profesional existirá una comisión de coordinación encargada de:
- a) Calificar la documentación aportada por los solicitantes mayores de 25 años recogidos en el artículo 6.2 de esta orden.
- b) Coordinar los trabajos de las distintas comisiones de cualificación de la documentación constituidas en cada centro sede de los procedimientos.
- c) Supervisar el procedimiento de acreditación de competencia convocado por la presente orden.
- d) Llevar a cabo la fase de acreditación y registro de las unidades de competencia demostradas.
 - 2. Esta comisión tendrá la siguiente composición:
- La persona titular de la Subdirección General de Formación Profesional o persona en la que delegue, que actuará como presidente.
 - La persona titular del Servicio de Orientación Profesional y Relación con Empresas.
 - Un asesor o asesora de Acreditación de Competencias, que actuará como secretario/a.
- Dos funcionarios pertenecientes a los servicios centrales de la Consejería de Educación, Universidad y Formación Profesional.
 - Artículo 6. Requisitos de participación en el procedimiento
- 1. Para acceder a este procedimiento, los candidatos y las candidatas deberán cumplir los requisitos siguientes:
- a) Poseer la nacionalidad española, encontrarse incluido como residente comunitario o familiar de este, en el ámbito de aplicación del Real decreto 240/2007, de 16 de febrero,







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52725

sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos da UE; o ser titular de una autorización de residencia en España en vigor.

- b) Haber cumplido 18 años, en el momento de realizar la inscripción, para las unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel 1, y 20 años para las unidades de competencia de nivel 2 y 3.
- c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieran acreditar.
- c.1) En el caso de experiencia laboral, justificar por lo menos tres (3) años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas, en los últimos diez años transcurridos antes de realizarse la convocatoria, para unidades de competencia de niveles 2 y 3 y, para unidades de competencia de nivel 1 justificarán, al menos, 2 años con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.
- c.2) En el caso de formación, justificar por lo menos 200 horas para unidades de competencia de nivel 1 o 300 horas para las unidades de competencia de los niveles 2 y 3, en los últimos diez años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. En los casos en que los módulos formativos asociados a las unidades de competencia que se pretendan acreditar prevean una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en estos módulos.
- d) Las personas candidatas no podrán estar matriculadas en un curso de formación profesional inicial (ordinario o modular), o realizando formación profesional para el empleo conducente a la acreditación de las unidades de competencia en que soliciten su inscripción. Tampoco podrán poseer o estar en condiciones de obtener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad que contenga las unidades de competencia que solicita, ni sus equivalentes o la acreditación parcial de las unidades de competencia que solicita. Además no podrán estar inscritas en otro procedimiento de reconocimiento de la experiencia profesional, o en pruebas libres para la obtención del título de formación profesional, llevado a cabo por cualquier Administración u organismo público, conducente a la acreditación de las mismas unidades de competencia que solicita. Para todo esto, presentarán declaración responsable que harán constar en la solicitud.
- Las personas mayores de 25 años que cumplan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el apartado anterior y que no puedan justificarlos mediante los documentos señalados podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento,







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52726

siempre y cuando presenten la justificación, mediante alguna prueba admitida en derecho, de su experiencia laboral o de los aprendizajes no formales de formación. La comisión de coordinación recogida en el artículo 5 de la presente orden será la encargada de estudiar estos casos, y emitirá un informe sobre la procedencia o no de la participación de la persona candidata en el procedimiento. Si el informe es positivo, se procederá a su inscripción definitiva como solicitante en la correspondiente sede.

Artículo 7. Justificación del historial profesional y/o formativo

- 1. La justificación de la experiencia laboral se hará con los siguientes documentos:
- a) Para trabajadores y trabajadoras asalariados.
- a.1) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad laboral en que se tenga afiliación, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación (vida laboral).
- a.2) Contrato de trabajo o certificación de la empresa en que se haya adquirido la experiencia laboral, que refleje específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el período en que se realizara dicha actividad. La certificación se presentará según el modelo anexo V de esta orden.
 - b) Para trabajadores y trabajadoras autónomos o por cuenta propia.
- b.1) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina, de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente (vida laboral).
- b.2) Descripción de la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se realizó,
 adaptada al modelo de anexo V.
 - c) Para voluntarios o becarios.

Certificación de la organización donde se prestó la asistencia, donde consten específicamente las actividades y las funciones realizadas, el año en que se realizaron y el número total de horas dedicadas a ellas, adaptada al modelo del anexo V.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52727

Justificación de la formación.

Para las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que acredite que la persona candidata posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretenda acreditar.

En cada certificado aportado deberán constar los contenidos y las horas de formación, la entidad que expide el certificado y el título de la actividad de formación. En el caso de haber realizado estudios parciales para la obtención de un título oficial o certificado de profesionalidad perteneciente a planes de formación extinguidos, se debe presentar el correspondiente certificado expedido por el centro oficial responsable.

3. Se deberá aportar necesariamente la traducción oficial de todos los documentos que no estén redactados en las lenguas gallega o castellana.

Artículo 8. Presentación de solicitudes, documentación y comprobación de datos

1. Solicitudes.

La solicitud de participación en el procedimiento deberá presentarse obligatoriamente por vía electrónica en la sede electrónica da Xunta de Galicia (https://sede.xunta.gal) y requerirá cubrir previamente los datos en la aplicación informática que se encuentra en la dirección www.edu.xunta.es/acreditacion, desde donde deberá generarse el formulario normalizado.

Los datos relacionados con la documentación justificativa del historial profesional y/o formativo alegados y de los requisitos de participación en el procedimiento, según lo establecido en los artículos 6 y 7, de esta orden, se cargarán en la dicha aplicación informática.

Para la presentación de solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (https://sede.xunta.gal/chave365).

La Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional pone a disposición de las personas solicitantes los medios técnicos y humanos suficientes en el sentido del que establece el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, como justificación de la obligatoriedad de presentar las solicitudes exclusivamente por medios electrónicos. Los solicitantes que lo necesiten serán asistidos en cualquier centro educativo con formación profesional.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52728

Las personas que no posean DNI, NIE o certificado electrónico aceptado por la sede electrónica de la Xunta de Galicia deberán generar e imprimir la solicitud desde la aplicación informática y presentarla, junto con la documentación establecida en el artículo 8.2, en la secretaría del centro integrado de formación profesional (CIFP) donde se vaya a desarrollar el procedimiento, según lo recogido en el anexo II de esta orden. Solo para estos casos, de enviarse por correo, el envío de la solicitud deberá ser certificado, con el sello de Correos en el encabezamiento de la primera hoja del formulario para garantizar que la fecha de remisión es anterior a la finalización del plazo de presentación. Se deberá adjuntar copia compulsada de la documentación que se precise, que será cotejada con los originales en la secretaría del centro donde se presenten.

2. Documentación complementaria necesaria para la tramitación del procedimiento.

Las personas interesadas deberán presentar con la solicitud la siguiente documentación:

- a) Para todos los solicitantes.
- Currículo en formato Europass. Se podrá generar desde la aplicación con los datos incorporados en las pestañas de formación, experiencia e historial profesional y formativo.
- Copia de los certificados que acrediten la formación alegada, en los que consten los contenidos y las horas de formación, y el organismo que la acredita.
 - b) Solicitantes que reúnan los requisitos por la vía de la experiencia laboral.
 - b.1) Solicitantes que adquieran las competencias como trabajadores/as asalariados/as.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad laboral en la que se tenga afiliación, en donde consten la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación (informe de vida laboral).
 - Copia de los contratos de trabajo.
- Certificado de la empresa en la que se adquiriera la experiencia laboral, en el que se refleje específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se haya realizado dicha actividad, según el modelo de anexo V.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

- b.2) Solicitantes que adquieran las competencias como trabajadores/as autónomos/as o por cuenta propia.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se realizó, adaptada al modelo de anexo V.
- b.3) Solicitantes que adquieran las competencias como trabajadores/as voluntarios/as o becarios/as.
- Certificación de la organización en la que consten las actividades y funciones realizadas, y el número total de horas, adaptada al modelo de anexo V.
 - c) Solicitantes que no puedan justificar su experiencia acogiéndose al artículo 6.2.
- Cualquier otra documentación de carácter laboral y/o formativo que sirva como prueba potencial de la competencia que se pretenda demostrar y permita contrastar los requisitos.
 - d) Solicitantes que no poseen DNI o NIE.
- Permiso de trabajo, en el caso de personas extranjeras, solo en el caso de oponerse expresamente a la consulta de residencia o de no presentar el documento acreditativo.
- Certificado del registro de ciudadano/a comunitario/a o tarjeta familiar de ciudadano
 de la Unión Europea o, en su caso, copia del pasaporte en vigor (en el caso de ciudadanos comunitarios que no estén contemplados en la situación anterior).
 - e) Solicitantes con discapacidad.
- Certificado acreditativo de la discapacidad, si no fue emitido por la Xunta, en el caso de solicitar alguna adaptación o la exención de tasas.
- f) No será necesario adjuntar los documentos que ya hubieran sido presentados anteriormente para el caso de los/las solicitantes que hubieran participado en convocatorias anteriores dentro de los últimos cinco años, y hubieran pasado a la fase de asesoramiento y/o de evaluación o quedado como reservas por no disponer de plazas vacantes, de participar en la presente convocatoria y en la misma sede no tendrán que presentar la documentación ya aportada. También podrán acogerse en la aplicación informática a la opción de recuperar los datos cargados para actualizarlos, o cargar una solicitud de nuevo.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52730

g) La documentación complementaria deberá presentarse electrónicamente. Las personas solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada.

Si alguna de las personas solicitantes presenta la documentación complementaria presencialmente, será requerida para que la subsane, a través de su carga en la aplicación informática y posterior presentación electrónica, excepto en los casos de personas que no posean DNI, NIE o certificado electrónico a que se hace referencia en el artículo 8.1. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que fuese realizada la subsanación.

- h) De no presentar la solicitud y documentación según lo establecido anteriormente, las solicitudes serán excluidas del proceso de admisión.
- 3. Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud, se deberán indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente, si se dispone de el.
- 4. Se deberá aportar necesariamente la traducción oficial de todos los documentos que no estén redactados en las lenguas gallega o castellana.
- 5. La falsedad en los datos aportados o declarados supondrá la exclusión del procedimiento.
 - 6. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 13 de enero al 7 de febrero de 2020, ambos incluidos.

- 7. Cada participante presentará una única solicitud. Podrá elegir una o varias unidades de competencia de las que se convocan, siempre que estén incluidas en un mismo ciclo formativo y se desarrollen en una misma sede.
 - Comprobación de datos.
- 8.1. Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:
 - a) DNI o NIE de la persona solicitante.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52731

Se consultarán, además, los siguientes datos cuando la persona interesada haga constar en la solicitud que le es de aplicación la circunstancia que acredita el documento correspondiente:

- a) En el caso de personas extranjeras, certificado de residencia en España.
- b) Discapacidad reconocida por la Xunta de Galicia.
- c) Situación actual de desempleo.
- 8.2. En el caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente del formulario de la solicitud, anexo III, y aportar los documentos.
- 8.3. Excepcionalmente, en el caso de que alguna circunstancia imposibilitase la obtención de los citados datos, se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.
 - 9. Trámites administrativos posteriores a la presentación de la solicitud.

Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento que no sean objeto de lo establecido en esta orden deberán ser realizados electrónicamente accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada, disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Artículo 9. Admisión de candidatos y candidatas

- 1. Lista de personas solicitantes.
- a) Para la revisión y análisis de los documentos aportados por los solicitantes existirá en cada sede una comisión encargada de la calificación de la documentación, que estará integrada por el jefe del departamento de acreditación y pruebas, que actuará como presidente, y hasta un máximo de cinco personas, seleccionadas por este, entre el personal que presta servicios en el centro sede.
- b) Las solicitudes recibidas en cada centro sede serán remitidas a la comisión indicada en el punto anterior, para la comprobación de los requisitos de los solicitantes.
- c) La comisión constituida en cada sede para la calificación de la documentación será la encargada de la publicación de las listas de solicitantes correspondientes, para lo cual contará como mínimo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

- d) Las listas de personas solicitantes y de aquellas que necesiten subsanar documentación serán publicadas en el portal educativo de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa http://www.edu.xunta.es/fp, y tendrá efectos de notificación a las personas interesadas. En la lista aparecerán, al menos, los apellidos, el nombre y los cuatro últimos dígitos del número del documento nacional de identidad de las personas solicitantes. Las personas solicitantes podrán consultar su situación accediendo a su expediente en la aplicación informática.
 - 2. Subsanación de la documentación presentada.
- a) Los solicitantes tendrán un plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de las listas de solicitantes para subsanar el defecto u omisión en la documentación entregada. Las subsanaciones se presentarán en el centro docente elegido para realizar el procedimiento o a través de la sede electrónica.
- b) Solo serán tenidos en cuenta a los efectos de determinación de la prioridad de acceso al procedimiento, en los casos en que exista mayor número de demandantes que de plazas ofertadas, los méritos de experiencia y/o formación con los que cuente el solicitante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - 3. Listas provisionales de personas admitidas.
- a) Las solicitudes previamente revisadas por la comisión encargada de la calificación de la documentación en cada sede serán remitidas a las correspondientes comisiones de evaluación para su baremo y publicación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.
- b) Las listas provisionales de personas admitidas y excluidas para cada unidad de competencia se publicarán a partir de los 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de las listas de personas solicitantes, con indicación de la causa de exclusión, en los lugares indicados en el apartado 1.d) de este mismo artículo y con los mismos efectos de notificación. En la lista aparecerán los datos de las personas según lo establecido en el punto 1.d) de este mismo artículo.
- c) De existir mayor número de personas que cumplan los requisitos establecidos que número de plazas convocadas, las comisiones de evaluación aplicarán los criterios de selección según el baremo recogido en el anexo IV de esta orden, y se publicará la relación de admitidos con la correspondiente puntuación.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52733

- Criterios de baremo de solicitudes cuando existan más personas candidatas que plazas.

Tendrán prioridad las personas que cumplan los requisitos de acceso por la vía de la experiencia profesional. En caso de empate se establecerán como criterios de prioridad, en primer lugar, la formación alegada, para el caso de cumplir requisitos por la experiencia laboral, o la experiencia profesional alegada, en el caso de cumplir requisitos por la formación. En segundo lugar la edad del candidato o de la candidata (primando la persona de mayor edad) y, en tercer lugar, el sexo, aplicando la discriminación positiva para las mujeres.

De persistir el empate en cualquiera de los casos, se aplicará como criterio el resultado del sorteo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

- d) Las personas aspirantes podrán presentar reclamación contra las listas provisionales, que podrá generarse desde la aplicación informática de gestión del procedimiento, en el plazo de 7 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación, y deberá entregarse en el centro docente elegido para realizar el procedimiento.
 - 4. Listas definitivas de personas admitidas.
- a) Las listas definitivas de personas admitidas y excluidas para cada unidad de competencia se publicarán a partir del día 23 de marzo de 2020, con indicación de la causa de exclusión, en los lugares indicados en el punto 1.d) de este mismo artículo y con los mismos efectos de notificación. En la lista aparecerán los datos de las personas según lo establecido en el punto 1.d) de este mismo artículo.
- b) Los candidatos admitidos estarán en disposición de pasar a las fases de asesoramiento y evaluación.
- c) El resto de solicitantes quedará en situación de reserva para cubrir, según el orden de puntuación que hubieran alcanzado, los abandonos y las renuncias que se produzcan durante la fase de asesoramiento.
- d) Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la conselleira de Educación, Universidad y Formación Profesional en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de las listas definitivas, que se deberá presentar en los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento admi-







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52734

nistrativo común de las administraciones públicas. El recurso de alzada se podrá generar desde la aplicación informática de gestión del procedimiento para su posterior presentación. La resolución estará a disposición de los candidatos en la aplicación informática en el expediente del candidato.

5. Por motivos organizativos y de eficacia y eficiencia, cuando en una determinada sede se presente un elevado número de solicitudes y en otra un número menor, y de cara a cubrir las plazas que podrían quedar desiertas, la Dirección General de Educación, Formación profesional y Enseñanzas Especiales podrá redistribuir el número de plazas previsto inicialmente para cada sede establecidas en el anexo I de esta convocatoria.

Artículo 10. Tasas

Para tener derecho a participar en las fases de asesoramiento y evaluación, la persona candidata admitida al procedimiento tendrá que formalizar el pago de las tasas correspondientes previamente a la realización de cada una de las fases.

- 1. Pago de la tasa de la fase de asesoramiento.
- El candidato admitido para la realización de la fase de asesoramiento deberá abonar una única tasa de 20,73 euros (o la vigente en el momento).
- El pago de la tasa deberá realizarse de forma telemática o a través del impreso de autoliquidación en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación de las tasas y precios de la Comunidad Autónoma de Galicia, consignando los siguientes datos:

Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional: código 07.

Delegación de servicios centrales: código 13.

Servicio de secretaría general: código 01.

Tasa denominación: asesoramiento del/de la candidato/a para participar en el procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación: código 304201.

El justificante del pago deberá entregarse al asesor en la primera reunión de asesoramiento que se realice. La no presentación de este en el tiempo y forma procedentes supondrá la exclusión del aspirante.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52735

2. Pago de la tasa de evaluación.

La persona candidata admitido para la realización de la fase de evaluación deberá abonar una tasa de 10,37 euros por cada una de las unidades de competencia en las que solicite su evaluación (o la vigente en el momento).

– El pago de la tasa de evaluación, igual que la de asesoramiento, deberá realizarse de forma telemática o a través del impreso de autoliquidación en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación de las tasas y precios de la Comunidad Autónoma de Galicia, consignando los siguientes datos:

Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional: código 07.

Delegación de servicios centrales: código 13.

Servicio de secretaría general: código 01.

Tasa denominación: evaluación de la unidad de competencia (por cada unidad de competencia para la cual se solicite la evaluación: código 304202.

El justificante del pago de la tasa de evaluación se entregará a la comisión de evaluación cuando la persona candidata sea citada para realizar esta fase. La no presentación de éste en el tiempo y forma procedentes supondrá la exclusión del aspirante.

- 3. Exenciones del pago.
- De acuerdo con el artículo 23, punto 10, de la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, estarán exentas del pago de tasas las personas que en el momento de iniciarse las sesiones de asesoramiento y evaluación, figuren como desempleadas, así como aquellas personas con discapacidad igual o superior al 33 %.
 - Justificación.

Las personas exentas del pago de las tasas deberán presentar, en el momento del asesoramiento y/o de la evaluación, la documentación que acredite este derecho:

 En el caso del/de la trabajador/a desempleado/a, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo expedida por los servicios públicos de empleo, solo en el caso de oponerse expresamente a su consulta.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52736

 En el caso de discapacidad, certificado acreditativo del grado de discapacidad de no tener que ser emitido por la Xunta de Galicia o en el caso de oponerse expresamente a su consulta.

Artículo 11. Servicios de información y orientación

1. La Consellería de Educación, Universidad e Formación Profesional garantizará un servicio abierto y permanente que facilite información y orientación a todas las personas que la soliciten.

Esta información y orientación será facilitada por los departamentos de orientación de los centros integrados de formación profesional y en los centros de formación profesional de titularidad pública dependientes de la Administración educativa.

En cada punto de información existirá, por lo menos, un profesional (orientador u orientadora) para el desarrollo de estas funciones.

2. Funciones:

- a) Informar sobre el proceso de evaluación y reconocimiento de las competencias profesionales para que se pueda seguir adecuadamente, y también sobre la formalización y la presentación de la documentación pertinente.
- b) Elaborar, en el caso de orientadores u orientadoras de los centros donde se desarrolle el procedimiento, un plan de formación para las personas candidatas, donde se hará constar, según proceda:
- Las posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia cuya acreditación hubiesen solicitado.
- Las posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con ellas.

Artículo 12. Fases del procedimiento

La instrucción del procedimiento se desarrollará en las siguientes fases:

a) Asesoramiento.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52737

- b) Evaluación de la competencia profesional.
- c) Acreditación y registro de la competencia profesional.

Artículo 13. Primera fase: asesoramiento

- 1. La fase de asesoramiento comenzará al día siguiente de la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos y tendrá que estar finalizada el día 31 de mayo de 2020. El asesor o la asesora seguirá el procedimiento establecido en la guía de asesoramiento con el apoyo de la aplicación informática de gestión del procedimiento.
- 2. El asesoramiento será obligatorio, y para esta convocatoria se realizará de forma presencial, por lo que la falta de asistencia injustificada provocará la pérdida de la condición de persona candidata admitida en el procedimiento. La justificación deberá ser presentada en el centro en los cinco días siguientes a los de la sesión, por escrito y acompañada de la documentación acreditativa.
- 3. Se realizarán por lo menos dos reuniones o sesiones de asesoramiento. La convocatoria para la primera reunión grupal se publicará en la página web de la sede donde se desarrolle el procedimiento y en la página www.edu.xunta.es/fp de la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional en los diez primeros días desde la publicación de las listas definitivas de admitidos y siempre con una antelación mínima de una semana respecto de la fecha de celebración, y tendrá efectos de notificación a las personas interesadas. La convocatoria a la reunión se reflejará en el expediente del candidato en la aplicación informática de gestión del procedimiento, debiendo el candidato realizar la confirmación de la recepción en la misma aplicación.
- 4. La primera reunión de asesoramiento será una reunión grupal donde se informe sobre el Sistema nacional de cualificaciones, el procedimiento, sus fases, las obligaciones y derechos del candidato y las funciones del asesor o la asesora, sobre el proceso concreto de evaluación y acreditación, y sobre los principales contenidos de las unidades de competencia correspondientes. Además, se les entregará la documentación de la fase de asesoramiento y se les hará una explicación sobre ella.

Se les informará también sobre el uso de la aplicación informática de gestión del procedimiento, sobre las funcionalidades de interés y el modo de acceso a su expediente, facilitándole de esta forma a los candidatos el seguimiento de su proceso, la consulta de







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52738

las fechas de las convocatorias de reunión previstas, la presentación de reclamaciones y la realización en línea de determinadas tareas.

- 5. El/la asesor/a y las personas candidatas al final de la primera reunión grupal acordarán las fechas para la segunda reunión. El asesor, mediante el expediente del candidato en la aplicación informática, realizará la comunicación de la convocatoria a la reunión individual con base en las fechas acordadas, debiendo el candidato realizar la confirmación de su recepción en la misma aplicación.
- 6. La segunda reunión consistirá en una entrevista personal individual. El fin de esta entrevista es ayudar a la persona candidata a explicitar las competencias y aprendizajes adquiridos, a responder el cuestionario de autoevaluación, así como a ampliar la documentación acreditativa con el fin de mejorar el historial profesional y/o formativo. Asimismo, se motivará al candidato para proseguir en este proceso como un proceso de aprendizaje permanente a lo largo de la vida.
- 7. El asesor o la asesora, contrastando los contenidos del cuestionario de autoevaluación y del historial formativo y/o profesional de la persona candidata, y del expediente de competencias, identificará y valorará la información profesional aportada y realizará un informe firmado, destinado a la comisión de evaluación, que tendrá carácter orientativo, donde indicará de forma motivada si considera que hay o no evidencias suficientemente justificadas de la competencia de la persona candidata en cada una de las unidades de competencia y, por otra parte, le indicará la conveniencia de pasar o no a la fase de evaluación.
- a) Si el informe es positivo (considera que hay evidencias suficientes sobre la competencia de la persona candidata), el asesor o la asesora trasladará a la comisión de evaluación el informe elaborado, así como toda la documentación aportada por la persona candidata.
- b) Si el informe es negativo, el asesor o la asesora indicará a la persona candidata la formación complementaria que podrá realizar, así como los centros donde se ofrece.
- El informe del asesor o la asesora no es vinculante, por lo que la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso, el asesor o la asesora también trasladarán a la comisión de evaluación su informe, junto con la documentación referida.
- 8. Cuando la persona candidata decida no pasar a la fase de evaluación, por entender que después del asesoramiento no tiene evidencias de competencia, el asesor o la aseso-







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52739

ra informará al Departamento de Orientación para que este, en su caso, elabore un plan de formación específico en función de sus intereses y de sus expectativas.

Artículo 14. Segunda fase: evaluación de la competencia profesional

- 1. Esta fase comenzará para cada persona candidata al término de la fase de asesoramiento y deberá estar finalizada el día 22 de junio de 2020. El silencio administrativo será desestimatorio.
- 2. La evaluación, en cada una de las unidades de competencia en que esté inscrita la persona candidata, tendrá por objeto comprobar si ésta demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.
- 3. La comisión de evaluación realizará un plan individualizado de evaluación en que constarán, por lo menos, las actividades y los métodos de evaluación que se vayan a aplicar, teniendo en cuenta las guías de evidencias.
- El proceso de evaluación lo iniciará la comisión de evaluación con el análisis del informe del asesor o la asesora y de todas las evidencias indirectas que se obtengan de la documentación aportada por la persona candidata en cada unidad de competencia.
- Se utilizarán para la obtención de las evidencias directas los métodos que se consideren necesarios para comprobar lo explicitado por la persona solicitante en la documentación aportada, según las guías de evidencias: la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, simulaciones, pruebas estandarizadas de competencia profesional o la entrevista profesional.
- La comisión informará a la persona candidata sobre las actividades y los métodos de evaluación, así como los lugares y las fechas previstas para su realización. Cuando la comisión de evaluación lo considere necesario, podrá requerirle la información complementaria que considere necesaria o solicitar nuevas evidencias directas adicionales.
- El plan individualizado de evaluación será firmado por la persona candidata antes del inicio de su desarrollo. Será comunicado al candidato mediante su expediente en la aplicación informática y este deberá confirmar su recepción. De cada actividad de evaluación realizada quedará un registro firmado por la persona aspirante y el evaluador o la evaluadora.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52740

4. Resultados del proceso de evaluación.

Finalizada la etapa de evaluación, se completará el expediente de evidencias, que recogerá los resultados y los registros producidos a lo largo del procedimiento y que deberá estar custodiado durante el período reglamentario para atender los posibles procesos de reclamación en las sedes donde se desarrolle el proceso.

- La comisión de evaluación valorará los resultados del proceso y emitirá juicio de la competencia de la persona candidata, expresado en términos de demostrada o no demostrada, lo que hará constar en un acta firmada por todos los miembros de la comisión de evaluación, según el modelo del anexo VI de esta orden.
- La comisión de evaluación elaborará un informe individualizado de cada persona candidata, donde indique los resultados de la evaluación de las competencias profesionales, así como la propuesta de formación.
- El presidente o la presidenta de la comisión de evaluación será responsable de informar a las personas candidatas de los resultados de la evaluación. La comunicación se realizará mediante la aplicación informática reflejando los resultados en el expediente del candidato, o por escrito cuando el candidato carezca de correo electrónico. Asimismo, informarán de la forma y los plazos para ejercer el derecho de reclamación y, en su caso, para presentar los recursos administrativos que procedan.
- Los candidatos podrán presentar reclamación ante la comisión de evaluación, en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente al de comunicación del resultado de la evaluación.
- La comisión de evaluación resolverá las reclamaciones en el plazo máximo de 10 días desde su presentación.
- Contra la decisión de la comisión de evaluación podrá presentarse recurso de alzada ante la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de comunicación de la decisión de la comisión de evaluación, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Las reclamaciones y recursos de alzada se podrán generar desde la aplicación informática de gestión del procedimiento para su posterior presentación. La resolución será comunicada mediante la aplicación informática, reflejando el resultado en el expediente del candidato.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

- 5. El incumplimiento grave, por parte de la persona solicitante de reconocimiento, de las normas de prevención, protección y seguridad que corresponda aplicar en cada prueba provocará su interrupción y la exclusión del procedimiento.
 - 6. Principios para la evaluación.
- a) La evaluación basada en la competencia consiste básicamente en la acumulación de suficientes pruebas de evidencia que permitan inferir con toda confianza la competencia de la persona candidata.
- b) La decisión de la evaluación no podrá estar basada exclusivamente en el historial profesional ni formativo, sino que deberá complementarse con evidencias de competencia recogidas por distintos métodos (directos e indirectos).
- c) En el desarrollo del proceso de evaluación de la competencia profesional se deberá procurar preservar la autoestima de las personas.
- d) Los modos de recogida de evidencias de competencia se especificarán en las guías de evidencias y deberán tener diferentes orígenes: historial profesional y formativo, trabajos y proyectos realizados por la persona candidata, observación en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, simulaciones y pruebas profesionales.
- e) Cuando las evidencias presentadas en la fase de asesoramiento no sean suficientes, la comisión de evaluación planificará la recogida de evidencias complementarias siguiendo el plan de evaluación general realizado por la comisión de evaluación, teniendo en cuenta las orientaciones de la guía de evidencias. La planificación de la evaluación será personificada para cada candidato o candidata y recogerá las actividades de evaluación con la identificación de los métodos de evaluación a utilizar, así como las fechas y los lugares previstos. El plan de evaluación deberá ser pactado con la persona candidata, incluyendo la fecha y el lugar en que se vaya a llevar a cabo.
- f) En la evaluación se deberán aplicar de manera combinada distintos modos de evaluar la competencia profesional. Cuando sea posible, atendiendo a la situación laboral de la persona trabajadora, se deberá dar prioridad a la observación en el puesto de trabajo como método de recogida de evidencias de competencia.
- g) Habrá un registro de cada actividad, que estará firmado por el evaluador o la evaluador y por la persona candidata.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52742

Artículo 15. Tercera fase: acreditación y registro de la competencia profesional

1. La acreditación de las unidades de competencia la realizará la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional según propuesta de la comisión de evaluación.

Los certificados, con firma digital, serán expedidos en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la fase de evaluación y podrán ser descargados polos usuarios desde la aplicación informática de gestión del procedimiento, una vez comunicada su disponibilidad. No obstante, las personas interesadas podrán solicitarlo en la sede donde hayan realizado el procedimiento.

- 2. La expedición de la acreditación de unidades de competencia tendrá efectos de acreditación parcial acumulable y de convalidación de la formación referida a dicha unidad de competencia en los títulos de formación profesional y de exención en los certificados de profesionalidad:
- La Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional reconocerá las unidades de competencia acreditadas que producirán efectos de convalidación de los módulos profesionales correspondientes, según la normativa vigente, y que se establece en cada título.
- La Consellería de Economía, Empleo e Industria reconocerá las unidades de competencia acreditadas, que producirán efectos de exención de los módulos formativos asociados a las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad, según la normativa vigente, y que se establecen en cada uno de los certificados.
- 3. Las acreditaciones concedidas tienen carácter oficial, con validez en todo el territorio del Estado. Tendrán los efectos académicos y profesionales previstos en la legislación vigente en lo tocante a exenciones, correspondencias y convalidaciones.
- 4. El registro de las acreditaciones de unidades de competencia se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 del Real decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Artículo 16. Comisión de evaluación. Composición

1. La comisión de evaluación será el órgano decisorio en el proceso de evaluación de la competencia y juzga la competencia de las personas candidatas teniendo en cuenta las evidencias obtenidas en la fase de asesoramiento y las obtenidas en la fase de evaluación. Además, es el órgano responsable de llevar a cabo la preparación de las pruebas de competencia, de hacer el seguimiento de su desarrollo y de la evaluación de sus resultados.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52743

La Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa nombrará las comisiones de evaluación necesarias para llevar a cabo el proceso de evaluación de las diferentes unidades de competencia para las que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación.

- 2. Composición de las comisiones de evaluación.
- a) La comisión de evaluación estará constituida por lo menos por cinco miembros, de los que uno debe ocupar la presidencia, otro desempeñará el cargo de secretario o secretaria, y los tres restantes serán vocales. Todos estos miembros tendrán que disponer de la habilitación como evaluadores o evaluadoras otorgada por la Administración educativa o laboral, para participar en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de la competencia profesional.
- b) Se garantizará la presencia de evaluadores y evaluadoras tanto del sector formativo como del productivo. Excepcionalmente, se podrán designar comisiones de evaluación en que falte alguno de los sectores, si ello impidiera la realización de la fase de evaluación.
- c) La comisión de evaluación podrá proponer la incorporación de profesionales cualificados en calidad de expertos, con voz y sin voto, que serán nombrados por la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.
- d) La presidencia recaerá en un empleado público de la Administración y deberá tener una experiencia laboral o docente en el ámbito profesional específico de, por lo menos, seis años o haber actuado durante dos años como personal asesor o evaluador en este procedimiento. Será responsable de las actuaciones de la comisión y de la coordinación entre las fases del proceso.
- e) La secretaría recaerá en un empleado público de la Administración y se encargará de efectuar la convocatoria de las sesiones por orden de la presidencia, redactar las actas de las sesiones, dar fe de los acuerdos tomados por la comisión de evaluación y cuantas otras funciones sean inherentes a su cargo.
- f) Para proteger la imparcialidad y el rigor técnico de la evaluación, las actuaciones de las comisiones de evaluación estarán sujetas a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52744

Artículo 17. Requisitos, formación y habilitación

- 1. La habilitación del personal asesor y/o evaluador se hará atendiendo a los criterios de experiencia y formación específica que se establecen a continuación:
- a) Tener una experiencia de, por lo menos, cuatro años en alguno de los siguientes colectivos:
- Profesorado, con atribución docente en la familia profesional correspondiente, perteneciente a los cuerpos de catedráticos, profesorado de enseñanza secundaria o profesorado técnico de formación profesional.
- Formadores o formadoras con especialización en las unidades de competencia que se especifiquen.
 - Profesionales expertos en las unidades de competencia que se especifiquen.
- b) Superar un curso de formación específica organizado y supervisado por la Administración educativa, tomando como referente los contenidos establecidos en el Real decreto 1224/2009, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- 2. Las personas habilitadas podrán actuar como personal asesor o evaluador en las comisiones de evaluación y deberán ser nombradas en cada convocatoria.
- Las personas designadas como personal asesor no podrán participar como evaluadoras en una misma convocatoria de evaluación y acreditación, y viceversa.

Artículo 18. Instrumentos de apoyo

- 1. El proceso de evaluación de las competencias profesionales requiere una serie de instrumentos que garanticen su desarrollo con la calidad y el rigor necesarios, como son:
- Un manual de procedimiento, integrado por una guía de la persona candidata, una guía para el asesor o la asesora, y una guía del evaluador o la evaluadora.
- Cuestionarios de autoevaluación, que constituyen uno de los elementos prescriptivos en la fase de asesoramiento. Permitirán traducir la competencia de la persona candidata





DOG

Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52745

a términos de realizaciones y criterios de realización de las unidades o de los ámbitos de competencia que constituyen el referente en este proceso.

- Guía de evidencias, para cada unidad de competencia, donde se especifiquen las fuentes y los métodos de obtención de la evidencia, que va a constituir la directriz en el contraste de competencias. Se considerarán fuentes de evidencia el trabajo actual de la persona candidata, las simulaciones, sus logros anteriores y las conversaciones profesionales. Se deberán concretar las técnicas de obtención de evidencias y los criterios de evaluación, en cada caso.
- Plan de evaluación, que deberán elaborar las comisiones de evaluación y que permitirá realizar el plan de evaluación individualizado para cada persona.
- 2. La Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional contextualizará, en su caso, según las características y las necesidades propias de nuestra comunidad autónoma, los documentos básicos elaborados por la Administración general del Estado en colaboración con las comunidades autónomas.

Artículo 19. Seguimiento del procedimiento

La evaluación final del procedimiento corresponde al Consejo Gallego de Formación Profesional o, en su caso, a la comisión técnica designada por él, sin perjuicio de los aspectos que sean competencia exclusiva de otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Artículo 20. Permisos individuales de formación

Las personas que estén trabajando podrán utilizar los permisos individuales de formación para participar en las fases de asesoramiento y evaluación de este procedimiento, de acuerdo con lo que establece el Ministerio de Trabajo e Inmigración, en desarrollo del artículo 12 del Real decreto 395/2007, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

Artículo 21. Financiación

La presente convocatoria se encuentra entre las actuaciones cofinanciables en el marco del programa operativo Empleo, Formación y Educación, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52746

Artículo 22. Notificaciones

- 1. Las notificaciones de aquellas resoluciones y actos administrativos que no sean objeto de publicación de acuerdo con lo establecido en esta orden se practicarán solo por medios electrónicos, en los términos previstos en la norma reguladora del procedimiento administrativo común.
- 2. Las notificaciones electrónicas se realizarán mediante el Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, disponible a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia (https://sede.xunta.gal). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo y/o teléfono móvil que consten en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.
- 3. En este caso las personas interesadas deberán crear y mantener su dirección electrónica habilitada única a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, para todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración general y del sector público autonómico. En todo caso, la Administración general podrá, de oficio, crear la indicada dirección, a los efectos de asegurar que las personas interesadas cumplan su obligación de relacionarse por medios electrónicos.
- 4. Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.
- 5. Si el envío de la notificación electrónica no es posible por problemas técnicos, la Administración general y del sector público autonómico practicarán la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Artículo 23. Archivo y destrucción de las pruebas

Los centros integrados de formación profesional serán los encargados del archivo de la documentación aportada y generada durante el desarrollo de este procedimiento durante un período de cinco años desde su finalización.

Disposición adicional. Información básica sobre protección de datos personales

Los datos personales recogidos en este procedimiento serán tratados en su condición de responsable por la Xunta de Galicia-Consellería de Educación, Universidad y Forma-







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52747

ción Profesional de la Xunta de Galicia, con las finalidades de llevar a cabo la tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento y la actualización de la información y contenidos de la Carpeta ciudadana.

El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poder públicos, conforme a la normativa recogida en la ficha del procedimiento incluida en la Guía de procedimientos y servicios, en el propio formulario anexo y en las referencias recogidas en https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais. No obstante, determinados tratamientos podrán fundamentarse en el consentimiento de las personas interesadas, reflejándose esta circunstancia en dicho formulario.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que los ciudadanos puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Con la finalidad de dar la publicidad exigida al procedimiento, los datos identificativos de las personas interesadas serán publicados conforme a lo descrito en la presente orden reguladora a través de los distintos medios de comunicación institucionales de los que dispone la Xunta de Galicia, como diarios oficiales, páginas web o tablones de anuncios.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos o retirar su consentimiento, a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se explicita en la información adicional recogida en https://www.edu.xunta.gal/proteccion-datos-persoais.

Disposición final primera. Desarrollo normativo

Se autoriza a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa para adoptar las medidas precisas para la ejecución de esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 29 de noviembre de 2019

Carmen Pomar Tojo
Conselleira de Educación, Universidad y Formación Profesional





ISSN1130-9229



Relación de unidades de competencia y plazas objeto de acreditación, asociadas a cualificaciones profesionales, certificados de profesionalidad, ciclos de grado medio y superior y familias profesionales

Familia profesional: Administración y Gestión.

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
MADG01 Gestión	ADG307_2 Actividades	ADGG0208 Actividades administrativas en la relación	UC0975_2	Recibir y procesar las	CIFP As Mercedes	27006528	30
administrativa	administrativas de recepción y relación con la clientela	con el cliente		comunicaciones internas y externas	CIFP Portovello	32016765	30
					CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	30
			UC0977_2	Comunicarse en una lengua extranjera con un nivel de usuario independiente en las actividades de gestión administrativa en relación con la clientela	CIFP As Mercedes	27006528	30
					CIFP Portovello	32016765	30
ADG308_2 Actividades de					CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	30
			UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación	CIFP As Mercedes	27006528	30
	gestión administrativa				CIFP Portovello	32016765	30
					CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	30
			UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales	CIFP As Mercedes	27006528	30
				informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia	CIFP Portovello	32016765	30
					CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	30
			UC0976_2	Realizar las gestiones administrativas	CIFP As Mercedes	27006528	30
			del proceso comercial	CIFP Portovello	32016765	30	
					CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	30



DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

	敵	W	胆器面
8	X	Ø	ß
S,	W	×	92
i i	HH	Ž.	F

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC0978_2	Gestionar el archivo en soporte	CIFP As Mercedes	27006528	30
				convencional e informático	CIFP Portovello	32016765	30
					CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	30
			UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas	CIFP As Mercedes	27006528	30
				de tesorería	CIFP Portovello	32016765	30
					CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	30
			UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo	CIFP As Mercedes	27006528	30
				administrativo de recursos humanos	CIFP Portovello	32016765	30
				CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	30	
			UC0981_2 Realizar registros contables	CIFP As Mercedes	27006528	30	
				CIFP Po	CIFP Portovello	32016765	30
					CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	30
SADG01 Administración y finanzas	ADG082_3 Gestión contable y auditoría	ADGD0108 Gestión contable y gestión administrativa para auditoría	UC0231_3	Realizar la gestión contable y fiscal	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
	ADG084_3 Administración de recursos humanos	ADGD0208 Gestión integrada de recursos humanos	UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
			UC0237_3	Realizar la gestión y el control administrativo de recursos humanos	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
			UC0238_3	Realizar el apoyo administrativo a las tareas de selección, formación y desarrollo de recursos humanos	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
			UC0987_3	Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20

Jueves, 12 de diciembre de 2019

DOG Núm. 236

XUNTI DE GA
CIC H

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
	ADG157_3 Gestión financiera	ADGN0108 Financiación de empresas	UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
			UC0498_3	Determinar las necesidades financieras de la empresa	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
			UC0499_3	Gestionar la información y la contratación de los recursos financieros	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
documental			UC0500_3	Gestionar y controlar la tesorería y su presupuesto	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
	ADG310_3 Asistencia documental y de gestión en	ADGG0308 Asistencia documental y de gestión en	UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
	despachos y oficinas	despachos y oficinas	UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de recursos humanos	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
			UC0982_3	Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
			UC0986_3	Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
		UC0987_3	Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20	
			UC0988_3	Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante organismos y administraciones públicas	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20

Familia profesional: Agraria.

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
MAGA04 Aprovechamiento y conservación del medio natural	AGA343_2 Aprovechamientos forestales	AGAR0108 Aprovechamientos forestales	_	Realizar el apeo y procesado de árboles con motosierra	CIFP A Granxa	36007552	30



Jueves, 12 de diciembre de 2019

DOG Núm. 236

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
					CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30
			UC1117_2	Realizar el apeo y procesado de	CIFP A Granxa	36007552	30
AGA345_2 Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas				CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30	
		AGAR0208 Repoblaciones	UC1121_2	Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento	CIFP A Granxa	36007552	30
		forestales y tratamientos silvícolas		su mantenimiento	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30
			UC1125_2	Realizar operaciones de repoblación forestal y de corrección hidrológico-forestal	CIFP A Granxa	36007552	30
					CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30
			UC1126_2 Realizar trata	Realizar tratamientos silvícolas	CIFP A Granxa	36007552	30
					CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30
	AGA458_2 Mantenimiento y	AGAR0111 Mantenimiento y mejora del hábitat cinegético-piscícola	UC1473_2	Realizar trabajos de repoblación de especies acuícolas continentales y de conservación y mejora de su hábitat	CIFP A Granxa	36007552	30
	mejora del hábitat cinegético- piscícola				CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30
			UC1475_2	Realizar trabajos de repoblación de	CIFP A Granxa	36007552	30
				especies cinegéticas	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30
	AGA460_2 Producción de	AGAU0110 Producción de	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades,	CIFP A Granxa	36007552	30
semillas	semilias y piantas en vivero	semillas y plantas en vivero semillas y plantas en vivero		malas hierbas y fisiopatías	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30
			UC1479_2	Realizar operaciones de propagación	CIFP A Granxa	36007552	30
				de plantas en vivero	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30



Jueves, 12 de diciembre de 2019

DOG Núm. 236



Familia profesional: Comercio y Marketing.

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
MCOM01 Actividades comerciales	COM085_2 Actividades de venta	COMV0108 Actividades de venta	UC0239_2	Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes	CIFP Portovello	32016765	20
Comerciales	venta	venta		canales de comercialización	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
			UC0240_2	Realizar las operaciones auxiliares a	CIFP Portovello	32016765	20
				la venta	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
			UC0241_2	Ejecutar las acciones del servicio de atención al cliente, consumidor y usuario	CIFP Portovello	32016765	20
					CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
			UC1002_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente, en	CIFP Portovello	32016765	20
				actividades comerciales	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
	COM318_3 Organización y		UC1015_2	Gestionar y coordinar las operaciones del almacén	CIFP Portovello	32016765	20
	gestión de almacenes ge				CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
	COM631_2 Actividades de	COMT0112 Actividades	UC2104_2	Impulsar y gestionar un pequeño	CIFP Portovello	32016765	20
	gestión del pequeño comercio	de gestión del pequeño comercio		comercio de calidad	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
			UC2105_2	Organizar y animar el punto de venta	CIFP Portovello	32016765	20
			de un pequeño comercio	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20	
			UC2106_2	Garantizar la capacidad de respuesta	CIFP Portovello	32016765	20
				y abastecimiento del pequeño comercio	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20



DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019





Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
	COM650_3 Gestión comercial	COMT0111 Gestión	UC0811_2	Realizar la venta y difusión de	CIFP Portovello	32016765	20
	inmobiliaria	comercial inmobiliaria		productos inmobiliarios a través de distintos canales de comercialización	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	20
SCOM03 Gestión de	COM158_3 Implantación	COMP0108 Implantación y animación de espacios comerciales	UC0501_3	Establecer la implantación de	CIFP Portovello	32016765	15
ventas y espacios comerciales	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			espacios comerciales	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	15
			UC0502_3	Organizar la implantación de	CIFP Portovello	32016765	15
			productos/servicios en la superficie de venta	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	15	
			UC0503_3	Organizar y controlar las acciones promocionales en espacios comerciales	CIFP Portovello	32016765	15
					CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	15
			UC0504_3	Organizar y supervisar el montaje de	CIFP Portovello	32016765	15
			escaparates en el establecimiento comercial	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	15	
	COM318_3 Organización y	COML0309 Organización y	UC1014_3	Organizar el almacén de acuerdo	CIFP Portovello	32016765	15
gestión de almacenes	gestión de almacenes		con criterios y niveles de actividad previstos	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	15006778	15	

Familia profesional: Edificación y Obra Civil.

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
	_	EOCB0108 Fábricas de albañilería	UC0141_2	Organizar trabajos de albañilería	CIFP Someso	15024513	10
	albanileria		UC0142_1	Construir fábricas para revestir	CIFP Someso	15024513	10
		UC0143_2	Construir fábricas vistas	CIFP Someso	15024513	10	
		UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones	CIFP Someso	15024513	10	



DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Ħ	* * *
	J
G	

Jueves, 12 de diciembre de 2019

DOG Núm. 236

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
	EOC579_2 Armaduras pasivas para hormigón	EOCE0111 Armaduras pasivas para hormigón	UC1905_2	Realizar el armado manual y colocación en obra de armaduras	CIFP Someso	15024513	10
	EOC580_2 Cubiertas inclinadas	EOCB0111 Cubiertas inclinadas	UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones	CIFP Someso	15024513	10
			UC0870_1	Construir faldones para cubiertas	CIFP Someso	15024513	10
			UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción	CIFP Someso	15024513	10
			UC1908_2	Montar estructura metálica ligera para cubiertas	CIFP Someso	15024513	10
			UC1909_2	Construir tableros y coberturas con chapa conformada, paneles y placas	CIFP Someso	15024513	10
			UC1910_2	Construir la cobertura con teja y pizarra	CIFP Someso	15024513	10
			UC1911_2	Organizar trabajos de cubiertas e impermeabilizaciones	CIFP Someso	15024513	10
	EOC581_2 Encofrados	EOCE0211 Encofrados	UC1912_2	Poner en obra encofrados verticales	CIFP Someso	15024513	10
			UC1913_2	Poner en obra encofrados horizontales	CIFP Someso	15024513	10
	EOC582_2 Impermeabilización mediante membranas formadas con	EOCJ0111 Impermeabilización mediante membranas	UC1917_2	Ejecutar las capas y elementos del sistema de impermeabilización complementarios de la membrana	CIFP Someso	15024513	10
	láminas	formadas con láminas	UC1918_2	Impermeabilizar con membranas bituminosas	CIFP Someso	15024513	10
			UC1919_2	Impermeabilizar con membranas sintéticas	CIFP Someso	15024513	10
	EOC586_2 Pavimentos y albañilería de urbanización	EOCB0211 Pavimentos y albañilería de urbanización	UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones	CIFP Someso	15024513	10
			UC1321_1	Pavimentar con hormigón impreso y adoquinados	CIFP Someso	15024513	10
			UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción	CIFP Someso	15024513	10

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC1929_2	Ejecutar pavimentos de urbanización	CIFP Someso	15024513	10
			UC1930_2	Ejecutar elementos complementarios de pavimentos de urbanización	CIFP Someso	15024513	10
			UC1931_2	Tender tubos de saneamiento y construir registros y cámaras	CIFP Someso	15024513	10
			UC1932_2	Organizar trabajos de albañilería de urbanización	CIFP Someso	15024513	10
	EOC589_2 Revestimientos con pastas y morteros en construcción	EOCB0210 Revestimientos con pastas y morteros en construcción	UC1938_2	Ejecutar recrecidos planos para revestimiento en construcción	CIFP Someso	15024513	10
	EOC590_2 Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción	EOCB0310 Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción	UC1942_2	Ejecutar alicatados y chapados	CIFP Someso	15024513	10
			UC1943_2	Ejecutar solados con piezas rígidas	CIFP Someso	15024513	10
	IEX427_2 Colocación de piedra natural	IEXD0409 Colocación de piedra natural	UC1375_2	Colocar mampostería, sillería y perpiaño	CIFP Someso	15024513	10
MEOC02 Obras de interior, decoración y rehabilitación	EOC583_2 Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos	EOCJ0110 Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos	UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción	CIFP Porta da Auga	27020793	10
			UC1903_1	Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado	CIFP Porta da Auga	27020793	10
			UC1920_2	Instalar tabiques y trasdosados autoportantes de placa de yeso laminado	CIFP Porta da Auga	27020793	10
			UC1921_2	Instalar sistemas de falsos techos	CIFP Porta da Auga	27020793	10
			UC1922_2	Tratar juntas entre placas de yeso laminado	CIFP Porta da Auga	27020793	10

UC1923_2

techos

Organizar trabajos de instalación

de placa de yeso laminado y falsos

CIFP Porta da Auga

27020793

10



DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
	EOC584_2 Instalación de sistemas técnicos de pavimentos, empanelados y	EOCJ0211 Instalación de sistemas técnicos de	UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción	CIFP Porta da Auga	27020793	10
	mamparas	pavimentos, empanelados y mamparas	UC1902_1	Instalar pavimentos ligeros con apoyo continuo	CIFP Porta da Auga	27020793	10
	EOC587_2 Pintura decorativa en construcción EOCB0110 Pintura decorativa en construcción		UC1924_2	Instalar pavimentos elevados registrables	CIFP Porta da Auga	27020793	10
			UC1925_2	Instalar mamparas y empanelados técnicos desmontables	CIFP Porta da Auga	27020793	10
		EOCB0110 Pintura decorativa en construcción	UC0873_1	Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción	CIFP Porta da Auga	27020793	10
			UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción	CIFP Porta da Auga	27020793	10
			UC1933_2	Realizar revestimientos murales en papel, fibra de vidrio y vinílicos	CIFP Porta da Auga	27020793	10
			UC1934_2	Realizar acabados decorativos de pintura en construcción	CIFP Porta da Auga	27020793	10
			UC1935_2	Organizar trabajos de pintura en construcción	CIFP Porta da Auga	27020793	10
	EOC589_2 Revestimientos con pastas y morteros en	EOCB0210 Revestimientos con pastas y morteros en	UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción	CIFP Porta da Auga	27020793	10
	construcción	construcción	UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción	CIFP Porta da Auga	27020793	10
			UC1939_2	Revestir mediante mortero monocapa, revoco y enlucido	CIFP Porta da Auga	27020793	10
			UC1940_2	Revestir mediante pastas y morteros especiales de aislamiento, impermeabilización y reparación	CIFP Porta da Auga	27020793	10
			UC1941_2	Organizar trabajos de revestimientos continuos conglomerados y rígidos modulares en construcción	CIFP Porta da Auga	27020793	10



Diario Oficial de Galicia

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
	EOC590_2 Revestimientos	EOCB0310 Revestimientos	UC1942_2	Ejecutar alicatados y chapados	CIFP Porta da Auga	27020793	10
con piezas rígidas por adherencia en construcci	con piezas rígidas por adherencia en construcción	con piezas rígidas por adherencia en construcción	UC1943_2	Ejecutar solados con piezas rígidas	CIFP Porta da Auga	27020793	10
	EOC201_3 Representación de proyectos de edificación	EOCO0108 Representación de proyectos de edificación	UC0638_3	Realizar representaciones de construcción	CIFP A Farixa	32015050	20
			UC0639_3	Realizar y supervisar desarrollos de proyectos de edificación	CIFP A Farixa	32015050	20
			UC0640_3	Representar instalaciones de edificios	CIFP A Farixa	32015050	20
EOC273_3 Control de proyectos y obras de	proyectos y obras de	EOCO0109 Control de proyectos y obras de construcción	UC0874_3	Realizar el seguimiento de la planificación en construcción	CIFP A Farixa	32015050	20
	construcción		UC0875_3	Procesar el control de costes en construcción	CIFP A Farixa	32015050	20
			UC0876_3	Gestionar sistemas de documentación de proyectos de construcción	CIFP A Farixa	32015050	20

Familia profesional: Electricidad y Electrónica.

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
MELE01 Instalaciones		Montar y mantener instalaciones de	CIFP Ferrolterra	15006754	20		
eléctricas y automáticas	y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en	infraestructuras de sonora y TV en edificios o conjuntos	CIFP Politécnico de Lugo	27006516	20		
	edificios				CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30
			UC0121_2	de acceso al servicio de telefonía disponible al público e instalaciones	CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Politécnico de Lugo	27006516	20
			interior y videoportería)	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30	



Jueves, 12 de diciembre de 2019

DOG Núm. 236

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas	
	ELE257_2 Montaje	ELEE0109 Montaje	UC0820_2	Montar y mantener instalaciones	CIFP Coroso	15014556	20	
	y mantenimiento de instalaciones eléctricas de	y mantenimiento de instalaciones eléctricas de		eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a	CIFP Ferrolterra	15006754	20	
	baja tensión	baja tensión			CIFP Politécnico de Lugo	27006516	20	
					CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30	
			UC0821_2	Montar y mantener instalaciones	CIFP Coroso	15014556	20	
				varias industrias	CIFP Ferrolterra	15006754	20	
					CIFP Politécnico de Lugo	27006516	20	
			UC0822_2 Montar y mantener instalaciones	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30		
				CIFP Coroso	15014556	20		
				de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria	CIFP Ferrolterra	15006754	20	
					CIFP Politécnico de Lugo	27006516	20	
						CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30
			UC0823_2	Montar y mantener redes eléctricas	CIFP Coroso	15014556	20	
				aéreas de baja tensión	CIFP Ferrolterra	15006754	20	
					CIFP Politécnico de Lugo	27006516	20	
					CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30	
				CIFP Coroso	15014556	20		
				subterráneas de baja tensión	CIFP Ferrolterra	15006754	20	
				CIFP Politécnico de Lugo	27006516	20		
				CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30		



Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52758

Diario Oficial de Galicia

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC0825_2	Montar y mantener máquinas eléctricas	CIFP Coroso	15014556	20
				electricas	CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Politécnico de Lugo	27006516	20
ENA261_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones solares					CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30
	y mantenimiento de y mantenimiento de	y mantenimiento de	UC0836_2	Montar instalaciones solares fotovoltaicas	CIFP Coroso	15014556	20
		UC0837_2	Mantener instalaciones solares fotovoltaicas	CIFP Coroso	15014556	20	
MELE02 Instalaciones de telecomunicaciones	y mantenimiento de infraestructuras de infra telecomunicaciones en tele	ELES0108 Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios	UC0120_2	Montar y mantener instalaciones de captación de señales de radiodifusión sonora y TV en edificios o conjuntos de edificaciones (antenas y vía cable)	CIFP A Xunqueira	36014489	25
			UC0121_2	Montar y mantener instalaciones de acceso al servicio de telefonía disponible al público e instalaciones de control de acceso (telefonía interior y videoportería)	CIFP A Xunqueira	36014489	25
	ELE188_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía,	ELES0109 Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía,	UC0597_2	Montar y mantener instalaciones de megafonía y sonorización de locales	CIFP A Xunqueira	36014489	25
sonorización de locales y circuito cerrado de televisión ELE189_2 Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras	sonorización de locales y circuito cerrado de televisión	UC0598_2	Montar y mantener instalaciones de circuito cerrado de televisión	CIFP A Xunqueira	36014489	25	
	ELES0209 Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e linfraestructuras de redes	UC0599_2	Montar y mantener sistemas de telefonía con centralitas de baja capacidad	CIFP A Xunqueira	36014489	25	
	de redes locales de datos	locales de datos	UC0600_2	Montar y mantener infraestructuras de redes locales de datos	CIFP A Xunqueira	36014489	25



Familia profesional: Energía y Agua.

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
SENA01 Eficiencia energética y energía	ENA358_3 Eficiencia energética de edificios	ENAC0108 Eficiencia energética de edificios	UC0842_3	Determinar la viabilidad de proyectos de instalaciones solares	CIFP A Farixa	32015050	20
solar térmica			UC1194_3	Evaluar la eficiencia energética de las instalaciones de edificios	CIFP A Farixa	32015050	20
			UC1195_3	Colaborar en el proceso de certificación energética de edificios	CIFP A Farixa	32015050	20
			UC1196_3	Gestionar el uso eficiente del agua en edificación	CIFP A Farixa	32015050	20
			UC1197_3	Promover el uso eficiente de la energía	CIFP A Farixa	32015050	20

Familia profesional: Fabricación Mecánica.

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
MFME01 Mecanizado	FME032_2 Mecanizado por arranque de viruta	FMEH0109 Mecanizado por arranque de viruta	UC0089_2	Determinar los procesos de mecanizado por arranque de viruta	CIFP Ferrolterra	15006754	20
			UC0090_2	Preparar máquinas y sistemas para proceder al mecanizado por arranque de viruta	CIFP Ferrolterra	15006754	20
			UC0091_2	Mecanizar los productos por arranque de viruta	CIFP Ferrolterra	15006754	20
MFME02 Soldadura y	FME035_2 Soldadura	FMEC0110 Soldadura con	UC0099_2	Realizar soldaduras con arco	CIFP Ferrolterra	15006754	20
calderería		electrodo revestido y TIG		eléctrico con electrodo revestido	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	25
					CIFP Someso	15024513	25



Jueves, 12 de diciembre de 2019

DOG Núm. 236

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC0100_2	Realizar soldaduras con arco bajo	CIFP Ferrolterra	15006754	20
				gas protector con electrodo no consumible (TIG)	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	25
					CIFP Someso	15024513	25
		FMEC0210 Soldadura	UC0098_2	Realizar soldaduras y proyecciones	CIFP Ferrolterra	15006754	20
		oxigás y soldadura MIG/ MAG		térmicas por oxigás	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	25
					CIFP Someso	15024513	25
			UC0101_2	Realizar soldaduras con arco	CIFP Ferrolterra	15006754	20
				bajo gas protector con electrodo consumible (MIG, MAG) y proyecciones térmicas con arco	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	25
					CIFP Someso	15024513	25
	FME350_2 Calderería, carpintería y montaje de		UC1139_2	Trazar y cortar chapas y perfiles	CIFP Ferrolterra	15006754	20
	construcciones metálicas				CIFP Politécnico de Santiago	15015767	25
					CIFP Someso	15024513	25
			UC1140_2	Mecanizar y conformar chapas y	CIFP Ferrolterra	15006754	20
				perfiles	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	25
					CIFP Someso	15024513	25
			UC1141_2	Montar e instalar elementos y	CIFP Ferrolterra	15006754	20
		e instalaciones de montaje de instalaciones de		estructuras de construcciones y carpintería metálica	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	25
					CIFP Someso	15024513	25
	FME351_2 Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial		UC1142_2	Trazar y mecanizar tuberías	CIFP Ferrolterra	15006754	20



Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52761

iario Oficial de Galicia

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52762

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC1143_2	Conformar y armar tuberías	CIFP Ferrolterra	15006754	20
			UC1144_2	Montar instalaciones de tubería	CIFP Ferrolterra	15006754	20

Familia profesional: Hostelería y Turismo.

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
MHOT01 Cocina y	HOT093_2 Cocina	HOTR0408 Cocina	UC0259_2	Definir ofertas gastronómicas	CIFP Compostela	15016000	20
gastronomía				sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
				consumos	CIFP Paseo das Pontes	15027897	20
			UC0260_2	Preelaborar y conservar toda clase	CIFP Compostela	15016000	20
				de alimentos	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
				Preparar elaboraciones básicas	CIFP Paseo das Pontes	15027897	20
			UC0261_2		CIFP Compostela	15016000	20
				de múltiples aplicaciones y platos elementales	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
					CIFP Paseo das Pontes	15027897	20
			UC0262_2	Preparar y presentar los platos	CIFP Compostela	15016000	20
				más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
				Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería	CIFP Paseo das Pontes	15027897	20
			UC0711_2		CIFP Compostela	15016000	20
					CIFP Manuel Antonio	36013448	20
					CIFP Paseo das Pontes	15027897	20

nativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas	DOG	+ + + - + + + + + + + +
	HOT223_2 Repostería	HOTR0509 Repostería	UC0306_2	Realizar y/o controlar las operaciones	CIFP Compostela	15016000	20	Z	
				de elaboración de masas, pastas y productos básicos de múltiples	CIFP Manuel Antonio	36013448 20	m. 2		
				aplicaciones para pastelería y repostería	CIFP Paseo das Pontes	15027897	20	236	
			UC0709_2		CIFP Compostela	15016000	20		J
				realizar el aprovisionamiento interno y	CIED Manuel Antonio	36013448	20		

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
	HOT223_2 Repostería	HOTR0509 Repostería	UC0306_2	Realizar y/o controlar las operaciones de elaboración de masas, pastas y productos básicos de múltiples	CIFP Compostela	15016000	20
					CIFP Manuel Antonio	36013448	20
	aplicaciones para pastelería y repostería	CIFP Paseo das Pontes	15027897	20			
			UC0709_2	Definir ofertas sencillas de repostería,	CIFP Compostela	15016000	20
	realizar el aprovisionamiento interno y controlar consumos	CIFP Manuel Antonio	36013448	20			
				CIFP Paseo das Pontes	15027897	20	
	UC0710_2 Elaborar y presentar productos	CIFP Compostela	15016000	20			
				hechos a base de masas y pastas, postres de cocina y helados	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
					CIFP Paseo das Pontes	15027897	20
	INA107_2 Pastelería y		UC0310_2	Aplicar la normativa de seguridad, higiene y protección del medio ambiente en la industria alimentaria	CIFP Compostela	15016000	20
	confitería				CIFP Manuel Antonio	36013448	20
					CIFP Paseo das Pontes	15027897	20
MHOT02 Servicios en	HOT093_2 Cocina	HOTR0408 Cocina	UC0259_2	Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
restauración					CIFP Paseo das Pontes	15027897	20
	HOT327_2 Servicios de bar y	HOTR0508 Servicios de bar	UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad,	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
	cafetería	y cafetería		higiene y protección ambiental en hostelería	CIFP Paseo das Pontes	15027897	20
			UC1046_2	Desarrollar los procesos de servicio	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
				de alimentos y bebidas en barra y mesa	CIFP Paseo das Pontes	15027897	20
			UC1047_2	Asesorar sobre bebidas distintas a	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
				vinos, prepararlas y presentarlas	CIFP Paseo das Pontes	15027897	20

	Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
				UC1048_2	Servir vinos y prestar información	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
					básica sobre los mismos	CIFP Paseo das Pontes	15027897	20
				UC1049_2	Preparar y exponer elaboraciones	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
					sencillas propias de la oferta de bar- cafetería	CIFP Paseo das Pontes	15027897	20
				UC1050_2	Gestionar el bar-cafetería	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
					CIFP Paseo das Pontes	15027897	20	
				UC1051_2	Comunicarse en inglés, con un nivel	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
					de usuario independiente, en los servicios de restauración	CIFP Paseo das Pontes	15027897	20
		HOT328_2 Servicios de restaurante	HOTR0608 Servicios de restaurante	UC1052_2	Desarrollar los procesos de servicio de alimentos y bebidas en sala	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
						CIFP Paseo das Pontes	15027897	20
				UC1053_2	Elaborar y acabar platos a la vista	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
					del cliente	CIFP Paseo das Pontes	15027897	20
				UC1054_2	Disponer todo tipo de servicios	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
					especiales en restauración	CIFP Paseo das Pontes	15027897	20
	HOT01 Gestión de lojamientos turísticos	HOT094_3 Recepción	HOTA0308 Recepción en alojamientos	UC0263_3	Ejecutar y controlar el desarrollo de acciones comerciales y reservas	CIFP Carlos Oroza	36020064	20
				UC0264_3	Realizar las actividades propias de la recepción	CIFP Carlos Oroza	36020064	20
				UC0265_3	Gestionar departamentos del área de alojamiento	CIFP Carlos Oroza	36020064	20
				UC1057_2	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas	CIFP Carlos Oroza	36020064	20

Jueves, 12 de diciembre de 2019

iario Oficial de Galicia

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
	HOT333_3 Gestión de pisos y limpieza en alojamientos	HOTA0208 Gestión de pisos y limpieza en alojamientos	UC0265_3	Gestionar departamentos del área de alojamiento	CIFP Carlos Oroza	36020064	20
			UC1067_3	Definir y organizar los procesos del departamento de pisos y prestar atención al cliente	CIFP Carlos Oroza	36020064	20
			UC1068_3	Supervisar los procesos del departamento de pisos	CIFP Carlos Oroza	36020064	20
SHOT03 Guía, información y asistencia turísticas	HOT335_3 Guía de turistas y visitantes		UC1069_3	Interpretar el patrimonio y bienes de interés cultural del ámbito de actuación a turistas y visitantes	CIFP A Farixa	32015050	20
			UC1070_3	Interpretar espacios naturales y otros bienes de interés natural del ámbito de actuación a turistas y visitantes	CIFP A Farixa	32015050	20
			UC1071_3	Prestar servicios de acompañamiento y asistencia a turistas y visitantes y diseñar itinerarios turísticos	CIFP A Farixa	32015050	20
			UC1072_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación	CIFP A Farixa	32015050	20
			UC1073_3	Comunicarse en una lengua	CIFP A Farixa	32015050	20

Familia profesional: Imagen y Sonido.

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
SIMS03 Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos	IMS076_3 Animación 2D y 3D		UC0213_3	Definir los parámetros de creación del proyecto definido, seleccionando y configurando los equipos para realizar la animación de representaciones gráficas	CIFP Imaxe e Son	15027800	20
			UC0214_3	Modelar y representar gráficamente los elementos que conforman la animación	CIFP Imaxe e Son	15027800	20

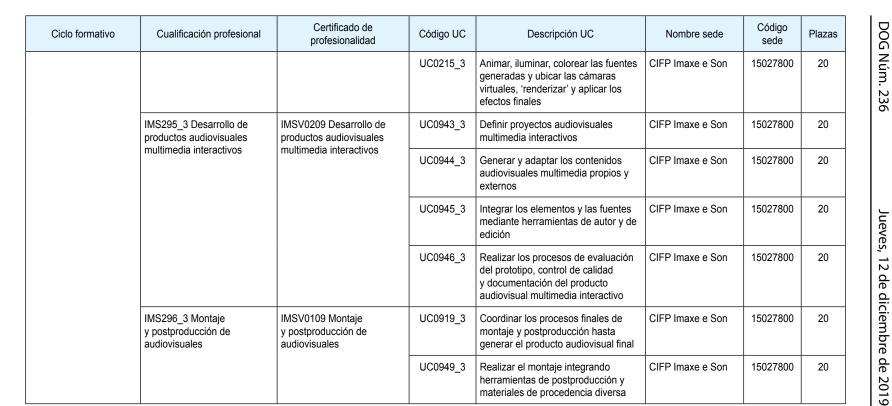
extranjera distinta del inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y

animación (francés)



DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019



UC0946 3

UC0919 3

UC0949 3

IMSV0109 Montaje

y postproducción de

audiovisuales

Realizar los procesos de evaluación del prototipo, control de calidad y documentación del producto audiovisual multimedia interactivo

Coordinar los procesos finales de

montaje v postproducción hasta

Realizar el montaje integrando

herramientas de postproducción y materiales de procedencia diversa

generar el producto audiovisual final

CIFP Imaxe e Son

CIFP Imaxe e Son

CIFP Imaxe e Son

15027800

15027800

15027800

20

20

20

Familia profesional: Imagen Personal.

IMS296 3 Montaje

audiovisuales

y postproducción de

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
MIMP01 Estética y belleza		IMPP0208 Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje	UC0065_2	Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social	CIFP Someso	15024513	10
			UC0345_1	Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello	CIFP Someso	15024513	10
			UC0352_2	Asesorar y vender productos y servicios para la imagen personal	CIFP Someso	15024513	10



Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC0354_2	Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje en condiciones de seguridad, salud e higiene	CIFP Someso	15024513	10
			UC0355_2	Aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal	CIFP Someso	15024513	10
	IMP121_2 Cuidados estéticos de manos y pies	IMPP0108 Cuidados estéticos de manos y pies	UC0356_2	Atender a la clientela del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud	CIFP Someso	15024513	10
			UC0357_2	Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas	CIFP Someso	15024513	10
			UC0358_2	Elaborar y aplicar uñas artificiales	CIFP Someso	15024513	10
			UC0359_2	Realizar tratamientos estéticos de manos y pies	CIFP Someso	15024513	10
MIMP02 Peluqueria y cosmética capilar	IMP119_2 Peluquería	IMPQ0208 Peluquería	UC0058_1	Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y el cuero cabelludo	CIFP Someso	15024513	15
			UC0347_2	Realizar el análisis capilar, para diseñar protocolos de trabajos técnicos y aplicar cuidados capilares estéticos	CIFP Someso	15024513	15
			UC0348_2	Realizar cambios de color totales o parciales en el cabello	CIFP Someso	15024513	15
			UC0349_2	Modificar la forma del cabello temporalmente, peinarlo y/o recogerlo	CIFP Someso	15024513	15
			UC0350_2	Realizar cambios de forma permanente en el cabello	CIFP Someso	15024513	15
			UC0351_2	Cortar el cabello y realizar el arreglo y rasurado de barba y bigote	CIFP Someso	15024513	15
			UC0352_2	Asesorar y vender productos y servicios para la imagen personal	CIFP Someso	15024513	15



Jueves, 12 de diciembre de 2019

i

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
	IMP120_2 Servicios estéticos de higiene, depilación y	IMPP0208 Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje	UC0065_2	Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social	CIFP Someso	15024513	10
	maquillaje		UC0345_1	Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello	CIFP Someso	15024513	10
			UC0352_2	Asesorar y vender productos y servicios para la imagen personal	CIFP Someso	15024513	10
			UC0354_2	Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje en condiciones de seguridad, salud e higiene	CIFP Someso	15024513	10
			UC0355_2	Aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal	CIFP Someso	15024513	10
	IMP121_2 Cuidados estéticos de manos y pies	IMPP0108 Cuidados estéticos de manos y pies	UC0356_2	Atender a la clientela del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud	CIFP Someso	15024513	10
			UC0357_2	Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas	CIFP Someso	15024513	10
			UC0358_2	Elaborar y aplicar uñas artificiales	CIFP Someso	15024513	10
			UC0359_2	Realizar tratamientos estéticos de manos y pies	CIFP Someso	15024513	10
SIMP01 Estética integral y bienestar	IMP023_3 Hidrotermal	IMPP0308 Hidrotermal	UC0061_3	Aplicar y supervisar las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados	CIFP A Farixa	32015050	20
			UC0062_3	Aplicar cosmética termal en los servicios hidrotermales	CIFP A Farixa	32015050	20
			UC0063_3	Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos	CIFP A Farixa	32015050	20
			UC1260_3	Protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios	CIFP A Farixa	32015050	20
	IMP248_3 Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas	IMPE0110 Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas	UC0063_3	Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos	CIFP A Farixa	32015050	10



iario Oficial de Galicia

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC0789_3	Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos	CIFP A Farixa	32015050	20
			UC0790_3	Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos	CIFP A Farixa	32015050	10
			UC0791_3	Realizar técnicas de masaje por presión con fines estéticos	CIFP A Farixa	32015050	20
			UC0792_3	Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos	CIFP A Farixa	32015050	10
	IMP250_3 Tratamientos estéticos	IMPE0210 Tratamientos estéticos	UC0063_3	Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos	CIFP A Farixa	32015050	10
			UC0790_3	Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos	CIFP A Farixa	32015050	10
		UC0796_3	Realizar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados	CIFP A Farixa	32015050	20	
			UC0797_3	Aplicar técnicas electroestéticas integrándolas en tratamientos estéticos específicos	CIFP A Farixa	32015050	20
			UC0798_3	Realizar tratamientos estéticos coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales	CIFP A Farixa	32015050	20
SIMP02 Estilismo y dirección de peluquería	IMP249_3 Peluquería técnico- artística	IMPQ0109 Peluquería técnico-artística	UC0348_2	Realizar cambios de color totales o parciales en el cabello	CIFP A Farixa	32015050	10
			UC0351_2	Cortar el cabello y realizar el arreglo y rasurado de barba y bigote	CIFP A Farixa	32015050	10
			UC0793_3	Asesorar a los clientes sobre su imagen personal, mediante el cuidado y transformación estética del cabello y el pelo del rostro	CIFP A Farixa	32015050	20
			UC0794_3	Realizar protocolos técnicos y peinados para peluquerías y producciones audiovisuales y escénicas	CIFP A Farixa	32015050	20



Diario Oficial de Galicia

Jueves, 12 de diciembre de 2019



Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
	IMP397_3 Tratamientos capilares estéticos	IMPQ0308 Tratamientos capilares estéticos	UC0352_2	Asesorar y vender productos y servicios para la imagen personal	CIFP A Farixa	32015050	10
		UC0795_3	Dirigir y gestionar las actividades desarrolladas en empresas de imagen personal	CIFP A Farixa	32015050	20	
		UC1261_3	Realizar el diagnóstico y diseñar tratamientos capilares estéticos	CIFP A Farixa	32015050	20	
			UC1262_3	Realizar tratamientos capilares estéticos en condiciones de seguridad e higiene	CIFP A Farixa	32015050	20

Familia profesional: Industrias Alimentarias.

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
MINA01 Panadería,	HOT223_2 Repostería	HOTR0509 Repostería	UC0306_2	Realizar y/o controlar las operaciones de elaboración de masas, pastas y productos básicos de múltiples aplicaciones para pastelería- repostería	CIFP Compostela	15016000	15
repostería y confitería					CIFP Manuel Antonio	36013448	10
			UC0709_2	Definir ofertas sencillas de repostería, realizar el aprovisionamiento interno y controlar consumos	CIFP Compostela	15016000	15
					CIFP Manuel Antonio	36013448	10
			UC0710_2	Elaborar y presentar productos hechos a base de masas y pastas, postres de cocina y helados	CIFP Compostela	15016000	15
					CIFP Manuel Antonio	36013448	10
			UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería	CIFP Compostela	15016000	15
					CIFP Manuel Antonio	36013448	10
		INAF0108 Panadería y bollería	UC0034_2	Realizar y/o dirigir las operaciones de elaboración de masas de panadería y bollería	CIFP Compostela	15016000	15
					CIFP Manuel Antonio	36013448	10



DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019



Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52771

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC0035_2	Confeccionar y/o conducir las	CIFP Compostela	15016000	15
				elaboraciones complementarias, composición, decoración y envasado de los productos de panadería y bollería	CIFP Manuel Antonio	36013448	10
			UC0036_2	Aplicar la normativa de seguridad,	CIFP Compostela	15016000	15
				higiene y protección del medio ambiente en la industria panadera	CIFP Manuel Antonio	36013448	10
	INA107_2 Pastelería y	INAF0109 Pastelería y	UC0305_2	Controlar el aprovisionamiento, el	CIFP Compostela	15016000	15
confitería	confitería	confitería		almacenamiento y la expedición de las materias primas y auxiliares y de los productos terminados y preparar los equipos y el utillaje a utilizar en los procesos de elaboración	CIFP Manuel Antonio	36013448	10
		UC0307	de elaboración de productos de	CIFP Compostela	15016000	15	
				confitería, chocolatería, galletería y	CIFP Manuel Antonio	36013448	10
			UC0308_2	Realizar el acabado y decoración	CIFP Compostela	15016000	15
				de los productos de pastelería y confitería	CIFP Manuel Antonio	36013448	10
			UC0309_2	Realizar el envasado y la	CIFP Compostela	15016000	15
				presentación de los productos de pastelería y confitería	CIFP Manuel Antonio	36013448	10
			UC0310_2	_ '	CIFP Compostela	15016000	15
				higiene y protección del medio ambiente en la industria alimentaria	CIFP Manuel Antonio	36013448	10

Familia profesional: Informática y Comunicaciones.

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
MIFC01 Sistemas microinformáticos y redes	IFC078_2 Sistemas microinformáticos	IFCT0209 Sistemas microinformáticos	UC0219_2	Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20

IFC300_2 Operación de

sistemas informáticos

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC0220_2	Instalar, configurar y verificar los elementos de la red local según procedimientos establecidos	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
			UC0221_2	Instalar, configurar y mantener paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
			UC0222_2	Facilitar al usuario la utilización de paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
	IFC297_2 Confección y publicación de páginas web	IFCD0110 Confección y publicación de páginas web	UC0950_2	Construir páginas web	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
			UC0951_2	Integrar componentes software en páginas web	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
			UC0952_2	Publicar páginas web	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
	IFC298_2 Montaje y reparación de sistemas	IFCT0309 Montaje y reparación de sistemas	UC0219_2	Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
	microinformáticos	microinformáticos	UC0953_2	Montar equipos microinformáticos	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
			UC0954_2	Reparar y ampliar equipamiento microinformático	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
	IFC299_2 Operación de redes departamentales	IFCT0110 Operación de redes departamentales	UC0220_2	Instalar, configurar y verificar los elementos de la red local según procedimientos establecidos	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20

UC0955_2

UC0956_2

UC0219_2

IFCT0210 Operación de

sistemas informáticos

Monitorizar los procesos de

comunicaciones de la red local

en sistemas microinformáticos

Realizar los procesos de conexión

entre redes privadas y redes públicas

Instalar y configurar el software base

CIFP A Carballeira-

CIFP A Carballeira-

CIFP A Carballeira-

Marcos Valcárcel

Marcos Valcárcel

Marcos Valcárcel

32008902

32008902

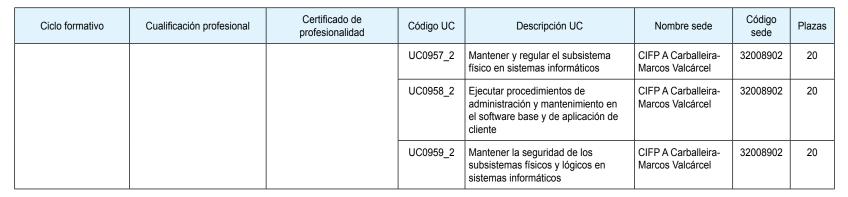
32008902

20

20

20

DOG Núm. 236



Familia profesional: Instalación y Mantenimiento.

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
MIMA01 Instalaciones	IMA040_2 Montaje	IMAR0108 Montaje	UC0114_2		CIFP As Mercedes	27006528	20
frigoríficas y de climatización	y mantenimiento de instalaciones frigoríficas	y mantenimiento de instalaciones frigoríficas		comercial e industrial	CIFP Coroso	15014556	20
					CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
			UC0115_2	Mantener instalaciones de	CIFP As Mercedes	27006528	20
			refrigeración comercial e industrial	CIFP Coroso	15014556	20	
					CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
	IMA369_2 Montaje	IMAR0208 Montaje	UC1158_2	Montar instalaciones de climatización	CIFP As Mercedes	27006528	20
	y mantenimiento de instalaciones de climatización	y mantenimiento de instalaciones de		y ventilación-extracción	CIFP Coroso	15014556	20
	y ventilación-extracción	climatización y ventilación-extracción			CIFP Ferrolterra	15006754	20
		Ventulacion-extraccion			CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20



Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC1159_2	Mantener instalaciones de	CIFP As Mercedes	27006528	20
				climatización y ventilación-extracción	CIFP Coroso	15014556	20
					CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
MIMA02 Instalaciones	ENA190_2 Montaje	ENAE0208 Montaje	UC0602_2	Montar captadores, equipos y	CIFP As Mercedes	27006528	20
de producción de calor	y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	y mantenimiento de instalaciones solares		circuitos hidráulicos de instalaciones solares térmicas	CIFP Ferrolterra	15006754	20
		térmicas			CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
			UC0605_2	Mantener instalaciones solares	CIFP As Mercedes	27006528	20
				térmicas	CIFP Ferrolterra	15006754	20
				CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20	
	ENA472_2 Montaje, puesta	ENAS0110 Montaje, puesta	UC1522_2	Realizar instalaciones receptoras	CIFP As Mercedes	27006528	20
	en servicio, mantenimiento e inspección de instalaciones	en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas		comunes e individuales de gas	CIFP Coroso	15014556	20
	receptoras y aparatos de gas				CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
			UC1523_2	Realizar la puesta en servicio,	CIFP As Mercedes	27006528	20
				inspección y revisión periódica de instalaciones receptoras de gas	CIFP Coroso	15014556	20
					CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
			UC1524_2	Realizar la puesta en marcha y	CIFP As Mercedes	27006528	20
				adecuación de aparatos a gas	CIFP Coroso	15014556	20
					CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20



Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52774

iario Oficial de Galicia

XUNTA DE GALICIA	

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC1525_2	Mantener y reparar instalaciones	CIFP As Mercedes	27006528	20
				receptoras y aparatos de gas	CIFP Coroso	15014556	20
					CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
			UC1526_2	Prevenir riesgos en instalaciones	CIFP As Mercedes	27006528	20
				receptoras y aparatos de gas	CIFP Coroso	15014556	20
				CIFP Ferrolterra	15006754	20	
				CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20	
	IMA368_2 Montaje	IMAR0408 Montaje	UC1156_2	Montar instalaciones caloríficas	CIFP As Mercedes	27006528	20
	y mantenimiento de instalaciones caloríficas	y mantenimiento de instalaciones caloríficas			CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
			UC1157_2	Mantener instalaciones caloríficas	CIFP As Mercedes	27006528	20
				CIFP Ferrolterra	15006754	20	
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20

Familia profesional: Madera, Mueble y Corcho.

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
MMAM01 Carpintería y mueble		MAMR0308 Mecanizado de madera y derivados	UC0160_2	Preparar máquinas y equipos de taller	CIFP Politécnico de Lugo	27006516	25
					CIFP Someso	15024513	25

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC0161_2	Preparar máquinas y equipos de taller industrializados	CIFP Politécnico de Lugo	27006516	25
					CIFP Someso	15024513	25
			UC0162_1	Mecanizar madera y derivados	CIFP Politécnico de Lugo	27006516	25
					CIFP Someso	15024513	25
	MAM060_2 Acabado de carpintería y mueble	MAMR0208 Acabado de carpintería y mueble	UC0166_2	Preparar el soporte y poner a punto los productos y equipos para la	CIFP Politécnico de Lugo	27006516	25
				aplicación del acabado	CIFP Someso	15024513	25
r			UC0168_2	Realizar el tintado y acabados especiales y decorativos	CIFP Politécnico de Lugo	27006516	25
					CIFP Someso	15024513	25
	MAM062_2 Montaje de muebles y elementos de carpintería	MAMR0108 Montaje de muebles y elementos de carpintería	UC0171_2	Controlar y organizar componentes y accesorios de carpintería y mueble	CIFP Politécnico de Lugo	27006516	25
	carpinteria				CIFP Someso	15024513	25
			UC0172_2	Montar muebles y elementos de carpintería	CIFP Politécnico de Lugo	27006516	25
					CIFP Someso	15024513	25
MMAM02 Instalación y amueblamiento	MAM058_2 Mecanizado de madera y derivados	MAMR0308 Mecanizado de madera y derivados	UC0160_2	Preparar máquinas y equipos de taller	CIFP A Xunqueira	36014489	20
	MAM059_2 Instalación de muebles	MAMR0408 Instalación de muebles	UC0163_2	Planificar la instalación, acopio de materiales, máquinas y herramientas	CIFP A Xunqueira	36014489	20
			UC0164_2	Componer y fijar el mobiliario y realizar las instalaciones complementarias	CIFP A Xunqueira	36014489	20
			UC0165_2	Comprobar el funcionamiento y realizar las operaciones de ajuste y acabado	CIFP A Xunqueira	36014489	20



Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52776

Diario Oficial de Galicia



Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
	MAM062_2 Montaje de muebles y elementos de carpintería	MAMR0108 Montaje de muebles y elementos de carpintería	UC0171_2	Controlar y organizar componentes y accesorios de carpintería y mueble	CIFP A Xunqueira	36014489	20
			UC0173_1	Ajustar y embalar productos y elementos de carpintería y mueble	CIFP A Xunqueira	36014489	20
	MAM277_2 Instalación de elementos de carpintería	MAMS0108 Instalación de elementos de carpintería	UC0883_2	Tomar datos y efectuar cálculos para la instalación de elementos de carpintería	CIFP A Xunqueira	36014489	20
			UC0884_2	Efectuar instalaciones de puertas y ventanas de madera	CIFP A Xunqueira	36014489	20
			UC0885_2	Efectuar instalaciones de revestimientos de madera y similares	CIFP A Xunqueira	36014489	20
			UC0886_2	Efectuar instalaciones de estructuras de madera	CIFP A Xunqueira	36014489	20

Familia profesional: Química.

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
		QUIE0208 Operaciones en instalaciones de energía y de servicios auxiliares	UC0321_2	Operar con máquinas, equipos e instalaciones de producción y distribución de energías y servicios auxiliares	CIFP Manuel Antonio	36013448	15
laboratorio instalaciones de energía y o servicios auxiliares QUI475_2 Operaciones de movimientos y entrega de productos en la industria química					CIFP Politécnico de Santiago	15015767	15
	_ ·	QUIE0408 Operaciones de movimientos y entrega de productos en la industria química	_	Actuar bajo normas de correcta fabricación, de seguridad y medioambientales	CIFP Manuel Antonio	36013448	10
	productos en la industria				CIFP Politécnico de Santiago	15015767	15
			UC1534_2	UC1534_2 Preparar áreas e instalaciones auxiliares de logística en la industria química	CIFP Manuel Antonio	36013448	15
					CIFP Politécnico de Santiago	15015767	15



DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019



Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC1535_2	Realizar las operaciones de carga,	CIFP Manuel Antonio	36013448	15
				descarga, almacenamiento y envasado de productos químicos	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	15
			UC1536_2	Realizar el control en la recepción	CIFP Manuel Antonio	36013448	15
				y en la expedición de productos químicos	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	15
SQUI01 Laboratorio de	QUI020_3 Ensayos microbiológicos y	QUIA0208 Ensayos microbiológicos y biotecnológicos	UC0054_3	Realizar ensayos microbiológicos,	CIFP Manuel Antonio	36013448	15
análisis y de control de calidad	biotecnológicos			informando de los resultados	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	15
			UC0055_3	Realizar ensayos biotecnológicos, informando de los resultados	CIFP Manuel Antonio	36013448	10
					CIFP Politécnico de Santiago	15015767	15
	QUI021_3 Ensayos físicos y	QUIA0108 Ensayos físicos y	UC0056_3	Realizar los ensayos físicos,	CIFP Manuel Antonio	36013448	10
	fisicoquímicos	fisicoquímicos		evaluando e informando de los resultados	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	15
			UC0057_3	Realizar los ensayos fisicoquímicos, evaluando e informando de los resultados	CIFP Manuel Antonio	36013448	15
					CIFP Politécnico de Santiago	15015767	15
	QUI117_3 Análisis químico	QUIL0108 Análisis químico	UC0052_3	Organizar y gestionar la actividad	CIFP Manuel Antonio	36013448	10
				del laboratorio aplicando los procedimientos y normas específicas	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	15
			UC0053_3	Organizar el plan de muestreo y	CIFP Manuel Antonio	36013448	15
				realizar la toma de muestras	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	15
			UC0341_3	Realizar análisis por métodos	CIFP Manuel Antonio	36013448	15
				químicos, evaluando e informando de los resultados	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	15



iario Oficial de Galicia

Jueves, 12 de diciembre de 2019

+++

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC0342_3		CIFP Manuel Antonio	36013448	15
				el análisis químico, evaluando e informando de los resultados	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	15

Familia profesional: Sanidad.

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
MSAN01 Emergencias sanitarias	SAN025_2 Transporte sanitario	SANT0208 Transporte sanitario	UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
				dotación material del mismo	CIFP Manuel Antonio	36013448	30
			UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
				avarizado	CIFP Manuel Antonio	36013448	30
			UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
				CIFP Manuel Antonio	36013448	30	
		UC0072_2	72_2 Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20	
					CIFP Manuel Antonio	36013448	30
	SAN122_2 Atención sanitaria a múltiples víctimas y	SANT0108 Atención sanitaria a múltiples víctimas	UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
catástrofes	y catástrofes		en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis	CIFP Manuel Antonio	36013448	30	
		UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20	
					CIFP Manuel Antonio	36013448	30



Jueves, 12 de diciembre de 2019

DOG Núm. 236

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
				y de dispositivos de riesgo previsible	CIFP Manuel Antonio	36013448	30
MSAN02 Farmacia y parafarmacia	SAN123_2 Farmacia		UC0363_2	Controlar los productos y materiales, la facturación y la documentación en establecimientos y servicios de	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
				farmacia	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
			UC0364_2	productos farmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización,	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
					CIFP Manuel Antonio	36013448	20
			UC0365_2	Asistir en la dispensación de productos sanitarios y parafarmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, bajo la supervisión del facultativo	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
		l			CIFP Manuel Antonio	36013448	20
			UC0366_2	Asistir en la elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales,	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
				dietéticos y cosméticos, bajo la supervisión del facultativo	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
			UC0367_2	Asistir en la realización de análisis clínicos elementales y normalizados, bajo la supervisión del facultativo	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
				Sujo la Supervision del l'acultativo	CIFP Manuel Antonio	36013448	20
enfermedades y educación			UC0368_2	protección de la salud, prevención de	CIFP A Carballeira- Marcos Valcárcel	32008902	20
	bajo la supervisión del facultativo	CIFP Manuel Antonio	36013448	20			



Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52780

Diario Oficial de Galicia



Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
SSSC01 Educación	SSC322_3 Educación infantil		UC1027_3	Establecer y mantener relaciones	CIFP Compostela	15016000	20
infantil				fluidas con la comunidad educativa y coordinarse con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales	CIFP Politécnico de Lugo	27006516	20
			UC1028_3	Programar, organizar, realizar y	CIFP Compostela	15016000	20
				evaluar procesos de intervención educativa de centro y de grupo de niños y niñas de cero a tres años	CIFP Politécnico de Lugo	27006516	20
			UC1029_3 Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, y programas de intervención en situaciones de riesgo	CIFP Compostela	15016000	20	
				autonomía y salud, y programas de	CIFP Politécnico de Lugo	27006516	20
			_ de		CIFP Compostela	15016000	20
				de juego como eje de la actividad y del desarrollo infantil	CIFP Politécnico de Lugo	27006516	20
			UC1031_3	Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del niño y la niña como medio de crecimiento personal y social	CIFP Compostela	15016000	20
					CIFP Politécnico de Lugo	27006516	20
			UC1032_3	Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos, y las relaciones del niño o niña con sus iguales y con las personas adultas	CIFP Compostela	15016000	20
					CIFP Politécnico de Lugo	27006516	20
			UC1033_3	Definir, secuenciar y evaluar	CIFP Compostela	15016000	20
				aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a seis años	CIFP Politécnico de Lugo	27006516	20
SSSC02 Integración social	SSC090_3 Educación de habilidades de autonomía personal y social		UC0252_3	Programar, organizar y evaluar las intervenciones de integración social	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15



DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019



Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC0253_3	Desarrollar las intervenciones dirigidas al entrenamiento y a la adquisición de habilidades de autonomía personal y social	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
			UC0254_3	Establecer, adaptar y aplicar sistemas alternativos de comunicación	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
	SSC321_3 Dinamización comunitaria	SSCB0109 Dinamización comunitaria	UC1022_3	Dinamizar la planificación, el desarrollo y la evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana que se desarrollen entre los diferentes agentes que configuran una comunidad o una zona territorial	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
			UC1024_3	Establecer estrategias de comunicación y difusión de los diferentes proyectos y de las actuaciones comunitarias	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
			UC1026_3	Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
	SSC323_3 Inserción laboral de personas con discapacidad	SSCG0109 Inserción laboral de personas con discapacidad	UC1034_3	Gestionar la información sobre los recursos sociolaborales y formativos y colaborar en el análisis de puestos de trabajo para la inserción sociolaboral de personas con discapacidad	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
			UC1035_3	Realizar las intervenciones dirigidas al entrenamiento para la adquisición y el desarrollo de habilidades sociolaborales en las personas con discapacidad	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
			UC1036_3	Apoyar en el proceso de inserción sociolaboral de personas con discapacidad	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
			UC1037_3	Efectuar el seguimiento de la inserción sociolaboral con la empresa, el usuario y su entorno personal	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52782

iario Oficial de Galicia

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
	SSC324_3 Mediación comunitaria	SSCG0209 Mediación comunitaria	UC1026_3	Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
			UC1038_3	Identificar y concretar las características y necesidades del contexto social de la intervención	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
			UC1039_3	Prevenir conflictos entre distintas personas, actores y colectivos sociales	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
alı ec (A			UC1040_3	Organizar e implementar el proceso de gestión de conflictos	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
			UC1041_3	Realizar la valoración, el seguimiento y la difusión de la mediación como una vía de gestión de conflictos	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
	SSC444_3 Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros	SSCE0112 Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos	UC1426_3	Acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los desplazamientos internos en el centro educativo	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
	educativos		UC1427_3	Ejecutar, en colaboración con el/la tutor/ora y/o con el equipo interdisciplinar del centro educativo, los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en su aula de referencia	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
			UC1428_3	Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
			UC1429_3	Atender y vigilar en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a el/la tutor/a en el desarrollo tanto de los programas de autonomía social como en los programas de actividades lúdicas	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15



Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52783

iario Oficial de Galicia



Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC1430_3	Atender al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en el comedor escolar, participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo en la implementación de los programas de hábitos de alimentación	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
	SSC450_3 Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad	SSCE0111 Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad	UC1448_3	Detectar, generar y utilizar recursos sociales y comunitarios para la realización de intervenciones socioeducativas con personas con discapacidad	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
			UC1449_3	Organizar y realizar el acompañamiento de personas con discapacidad en la realización de actividades programadas	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
			UC1450_3	Organizar, desarrollar y evaluar procesos de inclusión de personas con discapacidad en espacios de ocio y tiempo libre	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
			UC1451_3	Organizar y desarrollar el entrenamiento en estrategias cognitivas básicas y alfabetización tecnológica para personas con discapacidad, en colaboración con profesionales de nivel superior	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15
			UC1452_3	Actuar, orientar y apoyar a las familias de personas con discapacidad, en colaboración con profesionales de nivel superior	CIFP Ánxel Casal- Monte Alto	15022607	15



Jueves, 12 de diciembre de 2019

iario Oficial de Galicia





Familia profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
MTMV01 Carrocería	TMV044_2 Pintura de vehículos	TMVL0509 Pintura de vehículos	UC0122_2	Realizar la preparación, protección e	CIFP As Mercedes	27006528	20
	verticulos	verticulos		igualación de superficie de vehículos	CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Someso	15024513	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
			UC0123_2	Efectuar el embellecimiento de	CIFP As Mercedes	27006528	20
				superficies	CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Someso	15024513	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
	TMV045_2 Mantenimiento de estructuras de carrocerías de	TMVL0309 Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos	UC0124_2	Sustituir elementos fijos del vehículo total o parcialmente	CIFP Ferrolterra	15006754	20
	vehículos			total o parcialmente	CIFP Someso	15024513	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
			UC0125_2	Reparar la estructura del vehículo	CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Someso	15024513	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
			UC0126_2	Realizar el conformado de elementos	CIFP Ferrolterra	15006754	20
				metálicos y reformas de importancia	CIFP Someso	15024513	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20



DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

XUNTA DE GALIC	

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
	TMV046_2 Mantenimiento de	TMVL0209 Mantenimiento de	UC0127_2	Sustituir y/o reparar elementos	CIFP As Mercedes	27006528	20
	elementos no estructurales de carrocerías de vehículos	elementos no estructurales de carrocerías de vehículos		amovibles de un vehículo	CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Someso	15024513	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
			UC0128_2	Realizar la reparación de elementos	CIFP As Mercedes	27006528	20
				metálicos y sintéticos	CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Someso	15024513	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
		UC0129_2	UC0129_2	Sustituir y/o reparar elementos fijos	CIFP As Mercedes	27006528	20
				no estructurales del vehículo total o parcialmente	CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Someso	15024513	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
MTMV02	TMV047_2 Mantenimiento de	TMVG0309 Mantenimiento UC0130		Mantener los sistemas hidráulicos y	CIFP As Mercedes	27006528	20
Electromecánica de vehículos automóviles	sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de	de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje		neumáticos, dirección y suspensión	CIFP Ferrolterra	15006754	20
	vehículos automóviles	de vehículos automóviles			CIFP Politécnico de Santiago	15015767	20
					CIFP Someso	15024513	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
			UC0131_2	Mantener los sistemas de transmisión	CIFP As Mercedes	27006528	20
				y frenos	CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Politécnico de Santiago	15015767	20
					CIFP Someso	15024513	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20

Jueves, 12 de diciembre de 2019

DOG Núm. 236

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
	TMV048_2 Mantenimiento	TMVG0409 Mantenimiento	UC0132_2	Mantener el motor térmico	CIFP As Mercedes	27006528	20
	del motor y sus sistemas auxiliares	del motor y sus sistemas auxiliares			CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Politécnico de Santiago	15015767	20
					CIFP Someso	15024513	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
			UC0133_2	Mantener los sistemas auxiliares del	CIFP As Mercedes	27006528	20
				motor térmico	CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Politécnico de Santiago	15015767	20
					CIFP Someso	15024513	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
	TMV197_2 Mantenimiento	TMVG0209 Mantenimiento	UC0626_2	Mantener los sistemas de carga y	CIFP As Mercedes	27006528	20
	de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos	de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos		arranque de vehículos	CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Politécnico de Santiago	15015767	20
					CIFP Someso	15024513	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
			UC0627_2	Mantener los circuitos eléctricos	CIFP As Mercedes	27006528	20
				auxiliares de vehículos	CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Politécnico de Santiago	15015767	20
					CIFP Someso	15024513	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20



Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52787

Diario Oficial de Galicia



Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC0628_2	Mantener los sistemas de seguridad y	CIFP As Mercedes	27006528	20
			_	confortabilidad de vehículos	CIFP Ferrolterra	15006754	20
					CIFP Politécnico de Santiago	15015767	20
					CIFP Someso	15024513	20
					CIFP Valentín Paz Andrade	36014568	20
MTMV03	TMV266_2 Mantenimiento	TMVG0310 Mantenimiento	UC0629_2	Mantener motores Diésel	CIFP As Mercedes	27006528	20
Electromecánica de maquinaria	del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil	del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil	UC0853_2	Mantener los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad, de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil	CIFP As Mercedes	27006528	20
STMV01 Automoción	TMV049_3 Planificación y control del área de carrocería	TMVL0609 Planificación y control del área de carrocería	UC0134_3	Planificar los procesos de reparación de elementos amovibles y fijos no estructurales, controlando la ejecución de los mismos	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30
			UC0135_3	Planificar los procesos de reparación de estructuras de vehículos, controlando la ejecución de los mismos	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30
			UC0136_3	Planificar los procesos de protección, preparación y embellecimiento de superficies, controlando la ejecución de los mismos	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30
	TMV050_3 Planificación y control del área de electromecánica	TMVG0110 Planificación y control del área de electromecánica	UC0137_3	Gestionar el mantenimiento de vehículos y la logística asociada, atendiendo a criterios de eficacia, seguridad y calidad	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30
			UC0138_3	Planificar los procesos de reparación de los sistemas eléctricos, electrónicos, de seguridad y confortabilidad, controlando la ejecución de los mismos	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30
			UC0139_3	Planificar los procesos de reparación de los sistemas de transmisión de	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30

fuerza y trenes de rodaje, controlando la ejecución de los mismos



DOG Núm. 236

Pág. 52788

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Ciclo formativo	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Código UC	Descripción UC	Nombre sede	Código sede	Plazas
			UC0140_3	Planificar los procesos de reparación de los motores térmicos y sus sistemas auxiliares controlando la ejecución de los mismos	CIFP Politécnico de Santiago	15015767	30

ANEXO II

Relación de centros donde se va a desarrollar el proceso de reconocimiento, evaluación y acreditación de la competencia profesional

Provincia	Código de sede	Sede	Dirección	Teléfono
A Coruña	15006754	CIFP Ferrolterra	Avenida Ramón y Cajal, s/n, 15403 Ferrol	981 33 31 07
	15006778	CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro	Avenida Castelao, 64 (Caranza), 15406 Ferrol	881 93 01 45
	15014556	CIFP Coroso	Avenida de A Coruña, 174C, 15960 Ribeira	981 86 68 74
	15015767	CIFP Politécnico de Santiago	Calle Rosalía de Castro, 133, 15706 Santiago de Compostela	881 86 76 01
	15016000	CIFP Compostela	Lamas de Abade, s/n, 15702 Santiago de Compostela	881 86 65 70
	15022607	CIFP Ánxel Casal-Monte Alto	Paseo Marítimo, 47, 15002 A Coruña	881 96 01 22
	15024513	CIFP Someso	Calle Someso, 6, 15008 A Coruña	881 88 00 01
	15027897	CIFP Paseo das Pontes	Calle San Pedro de Mezonzo, 4, 15004 A Coruña	881 96 10 30
	15027800	CIFP Imaxe e Son	Calle Someso, 6, 15008 A Coruña	981 17 31 81
Lugo	27006516	CIFP Politécnico de Lugo	Calle Armando Durán, 3, 27002 Lugo	982 22 03 28
	27020793	CIFP Porta da Auga	Avenida Luarca, 27700 Ribadeo	982 12 88 94
	27006528	CIFP As Mercedes	Avenida de Madrid, 75, 27002 Lugo	982 82 80 01
Ourense	32015050	CIFP A Farixa	Calle Finca Farixa, s/n (Mariñamansa), 32005 Ourense	988 78 30 12
	32016765	CIFP Portovello	Calle Luis Trabazos 1 (As Lagoas), 32004 Ourense	988 78 89 01
	32008902	CIFP A Carballeira-Marcos Valcárcel	Calle A Carballeira, s/n, 32002 Ourense	988 78 84 70
Pontevedra	36007552	CIFP A Granxa	Calle Areas, s/n (apartado 7), 36860 Ponteareas	886 12 08 80
	36013448	CIFP Manuel Antonio	Avenida de Madrid, s/n, (apartado 3138), 36214 Vigo	886 12 07 50
	36014489	CIFP A Xunqueira	Calle Rafael Areses, s/n, 36155 Pontevedra	986 87 30 03
	36014568	CIFP Valentín Paz Andrade	Carretera vieja de Madrid, 160, 36214 Vigo	886 11 08 57
	36020064	CIFP Carlos Oroza	Avenida Montecelo, 16, 36161 Pontevedra	886 15 95 45



Jueves, 12 de diciembre de 2019

DOG Núm. 236



DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52790







Motivo de la exención:



DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52791



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADE E FORMACIÓN PROFESIONAL ANEXO III (continuación)

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN (personas con discapacidad)

Solicita adaptación de tiempo o medios:

○ SÍ ○ N

Especifique el tipo de adaptación:

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA

- 1. En relación con los requisitos de acceso al procedimiento, que reúne las condiciones personales establecidas en el artículo 11 del Real decreto 1224/2009, por el que se establecen el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación (BOE de 25 de agosto):
 - Poseer nacionalidad española o estar en posesión del certificado de registro de ciudadanía comunitaria o tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea, o autorización de residencia, o de residencia y trabajo en vigor en España.
 - Tener 20 años o cumplirlos en el año en el que se produzca la convocatoria para UC correspondientes a las cualificaciones de nivel II o III, y 18 años para cualificaciones de nivel I.
 - Acreditar una experiencia laboral efectiva de al menos tres años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas, o 300 horas de formación, en los últimos diez años en ambos casos, relacionada con las competencias profesionales que se pretenden acreditar para unidades de competencia de nivel II y III, y al menos de dos años, con un mínimo de 1.200 horas trabajadas, o 200 horas de formación, para cualificaciones de nivel I.
- 2. En relación a las incompatibilidades:
 - No estar matriculado o matriculada en un curso de formación profesional inicial (ordinario o modular) o realizando formación profesional para el empleo, conducente a la acreditación de las unidades de competencia en que solicita su inscripción.
 - No poseer o estar en condiciones de obtener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad que contenga las unidades de competencia que solicita, ni sus equivalentes o la acreditación parcial de las unidades de competencia que solicita.
 - No estar inscrito o inscrita en otro procedimiento de reconocimiento de la experiencia profesional, o en pruebas libres para la obtención del título de formación profesional, llevado a cabo por cualquier Administración u organismo público, conducente a la acreditación de las mismas unidades de competencia.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

PARA TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES

- Currículo con formato Europass
- Copia de los certificados que acrediten la formación alegada, donde consten los contenidos y las horas de formación y el organismo que la acredita

SOLICITANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS POR LA VÍA DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

Solicitantes que adquieran las competencias como trabajadores y trabajadoras asalariados

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad laboral en la que se tenga afiliación, en donde consten la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación (informe de vida laboral)
- Copia de los contratos de trabajo
- Certificado de la empresa en la que se adquinera la experiencia laboral, en el que se refleje específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se haya realizado dicha actividad, según el modelo del anexo V

Solicitantes que adquieran las competencias como trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se realizó, adaptada al modelo del anexo V

Solicitantes que adquieran las competencias como trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios

Certificación de la organización en la que consten las actividades y funciones realizadas y el número total de horas, según el modelo del anexo V

SOLICITANTES QUE NO PUEDAN JUSTIFICAR SU EXPERIENCIA ACOGIÉNDOSE AL ARTÍCULO 6.2

Cualquier otra documentación de carácter laboral y/o formativo que sirva como prueba potencial de la competencia que se pretenda demostrar y permita contrastar los requisitos

SOLICITANTES QUE NO POSEEN DNI O NIE

- Permiso de trabajo, en el caso de personas extranjeras, solo en el caso de oponerse expresamente a la consulta de residencia o de no presentar el documento acreditativo, según lo previsto en el artículo 8 punto 4 de la norma
- Certificado del registro de ciudadano o ciudadana comunitario/a o tarjeta familiar de ciudadano de la Unión Europea o, en su caso, copia del pasaporte, en vigor en España

SOLICITANTES CON DISCAPACIDAD

Certificado acreditativo de la discapacidad, en el caso de no ser emitido por la Xunta de Galicia, en el caso de solicitar alguna adaptación o exención de tasas







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52792



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADE E FORMACIÓN PROFESIONAL ANEXO III (continuación)

COMBBODACIÓN DE DATOS				
COMPROBACIÓN DE DATOS		dunaiana múbliana Fa anna da		
	s serán objeto de consulta a las adminis ta consulta, deberán indicarlo en la cas			ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona solicitar	nte			
MARQUE LA CASILLA CORRES	PONDIENTE PARA SEÑALAR LAS CIRCUNST	ANCIAS QUE LE SEAN DE APLICA	CIÓN	
Certificado de residencia er	n España			
Discapacidad reconocida po	r la Xunta de Galicia			
Situación actual de desemp	leo	4	N	
INFORMACIÓN BÁSICA SOB	RE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONA	LES		
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería o entidad a	la que se dirige esta solicitud, es	crito o comunicació	n.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que se información y contenidos de la Carpeta c		formulario y la ad	ctualización de
Legitimación para el tratamiento	El cumplimento de una tarea en interés en el formulario, en la página https:// procedimiento en la Guía de procedimie corresponda.	público o el ejercicio de poderes www.xunta.gal/informacion-xera	l-proteccion-datos	y en la ficha de
Personas destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejero resolución de sus procedimientos o para información relativa a una materia.			
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán accede través de la sede electrónica de la Xunt reguladora del procedimiento administra	a de Galicia o en los lugares y r		
Contacto delegado de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos	-persoais		
Oficial del Estado número 205. Orden de 29 de noviembre de	2019 por la que se convoca el proceso de unidad Autónoma de Galicia, en determin	e acreditación de competencias p	rofesionales adquir	idas a través de
FIRMA DE LA PERSONA SOL	CICITANTE O REPRESENTANTE	de		
7kh				
galicia 🖐 Xao	cobeo 2021	GOBERNO MINISTERIO DELECUCACIÓN	2***	"Unión EUROPEA "Unha maneira de facer Euro "O FSE inviste no teu futuro"





Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa



DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52793

ANEXO IV

Criterios de baremo de solicitudes cuando existan más personas candidatas que plazas

Tendrán prioridad las personas que cumplan los requisitos de acceso por la vía da experiencia profesional. Para su selección se aplicará el baremo siguiente:

Por experiencia laboral	Año	Mes
Por cada año o mes trabajado en actividades directamente relacionadas con la competencia de la unidad de competencia cuyo reconocimiento se solicita	12 puntos por año	Un punto por mes

Criterios para a selección de las personas que accedan por la vía de formación:

Por formación	Año	Mes
Por formación relacionada directamente con la unidad de competencia cuya evaluación se solicita	10 horas	0,1 puntos

En caso de empate entre personas, se establecerán como criterios de prioridad, en primer lugar, la formación alegada para el caso de cumplir requisitos por la experiencia laboral, o la experiencia profesional alegada en el caso de cumplir requisitos por la formación. En segundo lugar, la edad del candidato o de la candidata, primando la persona de mayor edad, y en tercer lugar, el sexo, aplicando la discriminación positiva para las mujeres.

De persistir el empate en cualquiera de los casos, se aplicará el resultado del sorteo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52794



XUNTA DE GALICIA

ANEXO V

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADE E FORMACIÓN PROFESIONAL

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA EMPRESA

DATOS DE LA EMPRE RAZÓN SOCIAL	SA								NIF		
NAZON SOCIAL											
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA						NUA	۸. BLC	QUE P	ISO	PUERTA
PARROQUIA				LI	UGAR						
CÓDIGO POSTAL PROVI	NCIA		AYUNTA	MIENTO			LOC	ALIDAD			
TELÉFONO	FAX	CORREO	FLECTR	ÓNICO							
TEELI ONO	T AN	COMINED	LLLCTI	OTTICO							
ACTIVIDAD ECONÓMICA											
NOMBRE	=	R APELLIDO)		SEGLI	NDO APELLID	0		NIF		
TO THE STATE OF TH			_			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,] [
CARGO, OCUPACIÓN O O	CARGO EN LA EMPRESA										
DATOS DE LA PERSO NOMBRE		R APELLIDO)		SEGUI	NDO APELLID	0		NIF		
TOMBICE .			•		7		_		1 [
DATOS DE LOS SERVI	CIOS PRESTADOS										
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	VIGE	NTE	DÍAS (COTIZADOS	CATEGORÍA F GRUPO DE				PACIÓN EMPRE	O PUESTO
Commune	DEE CONTINUES					CKOI O DE	COTIZACIO		LIVE	C EMILICE	<i>J</i> A
ACTIVIDADES DESARR	OLLADAS POR LA PEI	RSONA TRA	ABAJAD	ORA EN I	LA EMPRES	A					
	Actividad 1		Fe			rato/s relacio l dd/mm/aaaa			npo de d obre los o contra	días cot	ión izados en el
Breve descripción de	e la actividad desarroll	ada:									
	entos y herramientas q										
emplearon, y grado	de destreza en su man	ejo:									
Materiales utilizados	para el trabajo:										
Información maneja telemática, instrucc	da (planos, esquemas, iones diarias, etc.):	informació	n								
Resultados de la act	ividad desarrollada:										
NOTICE B. L. III.											
	ına certificación acreditat ıtas tablas como actividad					onado la activ	iuau iabora	ι.			
FIRMA DE LA PERSON Y para que conste y pro	duzca efectos donde p	roceda, a ir	nstancia	de la per	sona interes	ada expido e	sta certif	icación.			
Firmado: (sello de la empre Lugar y fecha	rsa y Cargo)										
Lugal y reciia	,		de		C	le					
galıcıa	Xacobeo 2021				***************************************	GOBIERNO MI DE ESPAÑA DE	NISTERIO EDUCACIÓN FORMACIÓN PROFESION	AL	(*)	"Unha ma "O FSE in	JROPEA neira de facer Europa* viste no teu futuro*

Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa







DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52795

ANEXO VI Modelo de acta de evaluación



PROCEDIMIENTO COMPETENCIA PR	PARA EL F ROFESION	REC AL,	ON RE	OC ALI	IMI ZA[ENT OO A	O, E	EVAL MPA	_UA \RO	CIÓI DE	N Y LA (ACR ORD	EDI EN I	TAC DE	IÓN [DE L	A			DC		JME CTA		0
DATOS DEL CEN'		cabo	o el	pro	ced	limie	ento											(Cód	igo				
									1							1	1	Г	1	T	Τ	T	Т	
Localidad						<u> </u>		Mun	icini										1					
Localidad							Г	viuii	П	Т										Т	\top	\top	$\overline{}$	
							L									_			<u> </u>				L	
								Tab	la d	e da	tos I													
Familia profesional:			In	scrip	ció	n y a	dmis	ión			Fas	e de	ases	oram	iento				Fas	e de	ev:	alua	ıciór	1
Ciclo:				critos or U		Adr	nitido	s/as		olicitud naliza		Ases	orad	os/as	info	onas orme o orami	de ento		icitud aliza				onas Iuaci ositiv	ón
Unidades de compete	ncia		Н	М	Σ	Н	М	Σ	Н	М	Σ	Н	М	Σ	Н	М	Σ	Н	М	Σ	Н	М	Σ	
Omadaco de compete	TIOIG				_	· ·			-												-			
																							<u> </u>	
																						H		
																						H		
								Tabl	a de	e dat	os II	l												
Unidad de competencia	Cualificación									Eda								ación oral		Nive lucati			cupa	
Nombre y apellidos		Н	М	20-2	25	25-30	30)-35 T	35-	10 4	10-45	45-	-50	50-5	5 55	-60	iai	orai	-	ucati	¥0		acit	aı
					_	_				-		+			-				-		_	<u> </u>		
					_	_				-		+			-				-		_	<u> </u>		
			-			-				-					-				-		_	<u> </u>		
			-			-				-					-				-		_	<u> </u>		
_			-			-				-					-				-			<u> </u>		
_			-			-				-					-				-			<u> </u>		
Cualificación: competer Situación laboral: en ac Livel educativo: estudio	ctivo (A) o de	sem	ipléa	ado/	a (D)).		`	,	(SU)	<u>. l .</u>													
La presente acta incluy	ye	pe	rson	ias,	y ac	aba	en																	
																	, c	le			c	et		
El/la presidente/a de evaluación	la comisión	de				s/las aluac		ales	de la	con	nisió	n de			El/la s evalua			/a de	e la	com	isió	n de	е	
Firmado:					Fir	mad	0:							F	irma	do:								
					Fin	mad	0:																	
					Fin	mad	0:																	







XUNTA DE GALICIA

Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 236

Jueves, 12 de diciembre de 2019

Pág. 52796

ANEXO VII Modelo de acreditación de unidades de competencia

CONSELLERÍA D E FORMACIÓN P	E EDUCACIÓN, UNIVERSIDADE ROFESIONAL	Acreditación de unidades de competencia
	eral de Educación, Formación Profesional e Innova general de Educación, Formación Profesional e Inn	
	e don/donaue don/doña	
	le de en, provincia de, e con . de de en, provincia de, y con l	
marco do Sistema Ha demostrado s	competencia profesional mediante avaliación realiz a nacional de cualificacións e formación profesional u competencia profesional mediante evaluación rea a nacional de cualificaciones y formación profesion	, nas seguintes unidades de competencia: lizada según el Real decreto 1224/2009, en el
(DOG do (DOG de	,	
Código	Denominación	Nivel
profesionalidade, se Y para que conste y	teña, de ser o caso, os efectos de acreditación parcial acur gundo o previsto no Real decreto 1224/2009, asínase en y surta, en su caso, los efectos de acreditación parcial acu según lo previsto en el Real decreto 1224/2009, se firma	de de de Imulable para la consecución de títulos y/o certificados
	Asdo.: Fdo.:	



